

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 59 • Viernes, 23 de abril de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Secretaría General y Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.**— ..... 1.922

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— Edictos ..... 1.932

**Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 1.937

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 1.938

**Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Guadalcazar (Córdoba).**— ..... 1.942

### AYUNTAMIENTOS

Valsequillo, Montilla, Adamuz, Pozoblanco, Benamejé, Hinojosa del Duque, Aguilar de la Frontera, Espejo, Lucena, Córdoba, Baena, Fuente la Lancha, Hornachuelos, Obejo, Monturque, La Rambla, Villaviciosa de Córdoba, Palma del Río, El Carpio, Los Blázquez, Bujalance y Conquista ..... 1.942

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo y Granada .... 1.951

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Diputación de Córdoba: Instituto de Cooperación con la**

**Hacienda Local.**— ..... 1.953

**Ayuntamientos.**— Córdoba, Baena y Montoro ..... 1.956

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA Secretaría General Núm. 2.611

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del/de las arma/s, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/2.495 (Número de Control 614/03/0024953/1), a doña Pilar Fernández Muñoz, con D.N.I. 30.786.055-A, domiciliada en calle Los Chopos, 15, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2003, a las 16,00 horas, al ser identificada por funcionarios de la Comisaría de Policía de Córdoba, se comprobó que portaba una navaja de 17 centímetros de hoja, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

### Secretaría General Núm. 2.612

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del/de las arma/s, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/2.498 (Número de Control 614/03/002498/7), a don Rafael Cortés Jiménez, con D.N.I. 30.949.133-B, domiciliado en calle Rodolfo gil, 149, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2003, a las 14,50 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de Puente Genil, se comprobó que en el bolsillo derecho del pantalón portaba una navaja de 6 centímetros de hoja Puntiguda y 15 centímetros de longitud total, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

### Secretaría General Núm. 2.613

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/2.516 (Número de Control 614/03/002516/5), a don Manuel Núñez Blancar, con D.N.I. 45.742.633-A, domiciliado en calle Antonio Barroso y Castillo, número 12-1º, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de noviembre de 2003, a las 18,30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 47,500 de la carretera A-431, término municipal de Palma del Río (Córdoba), se comprobó que tenía en su poder tres trozos de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

### Secretaría General Núm. 2.614

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Emilio Maya Heredia.  
D.N.I. número: 25.669.813-L.  
Domicilio: Calle Barriada de los Ángeles, 68.  
Localidad: Alcolea (Córdoba) 14610.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/198.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

### Secretaría General Núm. 2.615

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Luz Dary Cárdenas Tamayo.  
D.N.I. número: 5.294.769-P.  
Domicilio: Calle Marino Luis Carrillo, 2 BJ.  
Localidad: 14011 Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/200.

Organismo denunciante: Brigada Provincial de Extranjería y Doc. de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 53 a) y 55 de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, modificada por Ley 8/2000, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 23 de diciembre).

Córdoba, 4 de marzo de 2003. — El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
**Secretaría General**

Núm. 2.616

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Pareja Reina.

D.N.I. número: 30.813.542-M.

Domicilio: Calle Valsequillo, 9.

Localidad: 14007 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/98.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2003. — El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
**Secretaría General**

Núm. 2.617

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José García Rosales.

D.N.I. número: 75.132.539-A.

Domicilio: Calle Pasaje del Coto, 16 1 D.

Localidad: 23680 Alcalá la Real.

Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/101.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2003. — El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
**Secretaría General**

Núm. 2.619

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Curiel Romero.

D.N.I. número: 30.436.644-P.

Domicilio: Calle Corazón de Jesús, 15.

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/106.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2003. — El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
**Secretaría General**

Núm. 2.620

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Costea Gabi Sorin.

Domicilio: Urb. Cortijo Los Rubios, CH-25 km. 7.

Localidad: 14730 Posadas.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/110.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
**Secretaría General**

Núm. 2.621

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D/Doña Youssef Triut.

Domicilio: CR. Los Morales.

Localidad: 14012 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/122.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
**Secretaría General**

Núm. 2.622

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Gutiérrez Rivas.

N.I.F. número: 44.368.557-Q.

Domicilio: Calle Barrionuevo, 29 BJ 2.

Localidad: 14002 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/127.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febre-

ro, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
**Secretaría General**

Núm. 2.623

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D/Doña Gheorghe Barbut.

Domicilio: Calle Francisco Merino, 16.

Localidad: 14857 Nueva Carteya.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/201.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
**Secretaría General**

Núm. 2.624

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José María Alcaide Rojas.

N.I.F. número: 30.506.909-P.

Domicilio: Avenida de Libia, 47.

Localidad: 14007 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/128.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

**Secretaría General**

Núm. 2.625

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D/Doña Youssef Triout.  
N.I.F. número: X5041972-G.  
Domicilio: Calle Vía Paulina, 14.  
Localidad: 14001 Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/147.  
Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2003. — El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

**Secretaría General**

Núm. 2.626

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Emilio Maya Heredia.  
N.I.F. número: 25.669.813-L.  
Domicilio: Calle Barriada de los Ángeles, 68.  
Localidad: 14610 Córdoba (Alcolea).  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/202.  
Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2003. — El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.627

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luis Hinojosa Belmonte.  
N.I.F.: 44373607-Y.  
Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar, 15.  
Localidad: 14013 Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/150.  
Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.  
Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2004. — El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.628

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ramón Cortés Mallarín.  
N.I.F.: 30536712-A.  
Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar, 14 7 2.º A.  
Localidad: 14013 Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/173.  
Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.  
Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004. — El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.629

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Gutiérrez Rivas.  
N.I.F.: 44368557-Q.  
Domicilio: C/ Barrionuevo 29 Bj 2.  
Localidad: 14002 Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/209.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.630

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Silvia Pérez Ramírez.

N.I.F.: 30971695-X.

Domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas 1 3 1.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/181.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.631

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco José Ceular Díaz.

N.I.F.: 30968296-S.

Domicilio: C/ Olivos 5 B.

Localidad: 14006 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/223.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.632

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Raúl Navarro Jaraba.

N.I.F.: 30952618-T.

Domicilio: C/ José Gervasio Artigas 10 3.

Localidad: 14001 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/183.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.634

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Espino Zafrá.

N.I.F.: 44369705-Z.

Domicilio: Cr. Palma del Río 57.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/192.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.635

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ramiro Flores Zurita.  
N.I.F.: 5266907-E.  
Domicilio: Avda. Virgen de las Angustias 17 3.º 6.  
Localidad: 14006 Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/193.

Organismo denunciante: Brigada Provincial de Extranjería y Doc. de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 53.a) y 55 de la L.O. 4/00, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, modificada por la Ley 8/00, 22 de diciembre (B.O.E. 23 de diciembre).

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.636

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jaouad Sabir.  
Domicilio: C/ Paseo Cascájar.  
Localidad: 14900 Lucena.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/195.

Organismo denunciante: Policía Local de Lucena.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.638

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ion Mutii.  
Domicilio: C/ Arco Agujero 37 2.º A.  
Localidad: 14850 Baena.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/197.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.640

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Logroño Amador.  
N.I.F.: 16020591-X.  
Domicilio: C/ Vicente Aleixandre 31.  
Localidad: 14500 Puente Genil.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/226.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.642

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Villafranca Arenas.  
N.I.F.: 48866136-Z.  
Domicilio: C/ Lemoniez 10.  
Localidad: 14500 Puente Genil.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/231.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.643

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Serrano Castelos.

N.I.F.: 30074946-P.

Domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas 11 11 1 2.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/252.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.645

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Illanes Priego.

N.I.F.: 48874025-Z.

Domicilio: C/ Los Arenales s/n.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/258.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.646

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Morales Ríos.

N.I.F.: 29954082-D.

Domicilio: Avda. del Aeropuerto 1 1.º.

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/261.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.647

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Cabezas de Castro.

N.I.F.: 44801166-H.

Domicilio: C/ Menéndez Pelayo 34 4 8.

Localidad: 46500 Sagunto/Sagunt.

Provincia: Valencia.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/263.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.648

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Bernardo Flores Cortés.

N.I.F.: 30801485-T.

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar 14 1 12 A.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/271.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.649

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Aires López.

N.I.F.: 80111927-Y.

Domicilio: C/ Escultor Ramón Barba 28.

Localidad: 14012 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/272.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.650

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Carlos Pastor Martínez.

N.I.F.: 34023138-C.

Domicilio: C/ Gran Capitán 3.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/276.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.651

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Cervera Malagón.

N.I.F.: 30934790-C.

Domicilio: C/ Avda. Parque 4 3.º.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/278.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.652

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Durán Granados.

N.I.F.: 30450256-G.

Domicilio: C/ Francisco de Quevedo 7 B J. A.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/280.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.654

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña María Antonia Marín de Alfonso.

N.I.F.: 30801752-Z.

Domicilio: Cr. Villaviciosa km. 3 Finca Rosal 3 Palacios.

Localidad: 14012 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/284.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.658

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ahmed Meskini.

N.I.F.: 2881446-Y.

Domicilio: Avda. Los Huetos 34 7 6.

Localidad: 01010 Vitoria-Gasteiz.

Provincia: Álava.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/39.

Organismo denunciante: Inspección y Seguridad Renfe-Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 293.1.8, 295.1.b) y 297.1 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento, y 168 y 179 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestre.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.659

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Alberto Moreno Domínguez.

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar Manzana 4 5 2.º 2.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/97.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 9.2 y 26.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.661

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alexandru Tanase.

N.I.E.: X415155F.

Domicilio: C/ El Aceitero 4.

Localidad: 04738 Vicar.

Provincia: Almería.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/79.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 2.662

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Flores Carrillo.

N.I.F.: 45744417Q.

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar 15 11 Bj 1.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/84.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.663

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Pérez Frutos.

N.I.F.: 30994017-E.

Domicilio: C/ Libertador Lázaro Cárdenas 13 B 1.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/96.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.665

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Mariano Flores Escudero.

N.I.F.: 12241214-Q.

Domicilio: C/ Domingo Rojo 8.

Localidad: 41569 Marinaleda.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/97.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
**Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales**

Núm. 2.669

Intentada la notificación personal en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Abdullah Chochan, de nacionalidad Pakistani, con pasaporte/NIE n.º X-02730705-F, relativa a su recurso de alzada interpuesto contra la denegación de la renova-

ción de permiso y residencia por cuenta ajena, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una Resolución de la Autoridad Gubernativa desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la denegación de la renovación del permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena, expediente número 6858/1402003031085339, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 25 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.671

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ahmed Meskini.

N.I.F.: 2881446-Y.

Domicilio: Avda. Los Huetos 34 7 6.

Localidad: 01010 Vitoria-Gasteiz.

Provincia: Álava.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/37.

Organismo denunciante: Inspección y Seguridad Renfe-Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 293.1.11, 295.1.b) y 296.7.1 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento, y 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
Núm. 2.672

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel Núñez Vilches.

N.I.F.: 30242661-F.

Domicilio: C/ Manuel Fal Conde 10 1 A.

Localidad: 41013 Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/38.

Organismo denunciante: Inspección y Seguridad Renfe-Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 293.1.11, 295.1.b) y 296.7.1 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento, y 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestre.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### **Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales**

Núm. 2.675

Intentada la notificación en el último domicilio conocido a la ciudadana extranjera Rosita Lomerez Padasen, de nacionalidad Filipina con pasaporte/NIE n.º X03453181-F, relativa a su solicitud de renovación de permiso de trabajo y residencia, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es la Resolución de la Autoridad Gubernativa denegando la renovación de su permiso de trabajo y residencia, expediente número 14/14020040222documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001 (B.O.E. del 21), contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (B.O.E. del 14-1), en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha, desde el día siguiente a la fecha de la notificación y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 26 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### **Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales**

Núm. 2.678

Intentada la notificación en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Moussa Moutaouakil Ala Allah, de nacionalidad Marroquí con pasaporte/NIE n.º X-02904410-Q, relativa a su solicitud de renovación de permiso de trabajo y residencia, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución de la Autoridad Gubernativa denegando la renovación de permiso de trabajo y residencia, expediente número 8107/140020030005364, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001 (B.O.E. del 21), contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (B.O.E. del 14-1), en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha, desde el día siguiente a la fecha de la notificación y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 30 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 2.784

Por la Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia el administrador don Ginés Bermudo Fernández con D.N.I. número 30.543.464-Q.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social, de la empresa Ingeniería y Canalizaciones Técnicas, S.L., con ccc. número 14104183956 y 14104271826, hacia el administrador don Ginés Bermudo Fernández con NAF. número 140068995386 y D.N.I. número 30.543.464-Q, como responsable solidario, y en base a los siguientes,

#### **Fundamentos de hecho**

La empresa Ingeniería y Canalizaciones Técnicas, S.L. era regida por un Consejo de Administración del que Vd. formaba parte en calidad de administrador, según consta en las escrituras de constitución de la sociedad, otorgadas ante el Notario don José Francisco Zafra Izquierdo, en fecha 11-06-1998.

Dicha empresa tiene pendiente una deuda por descubiertos en el pago de las cuotas de Seguridad Social que asciende a la suma de 249.819,49 euros.

En el curso de la gestión de cobro de dicha deuda, se constata que al resultar infructuosas las gestiones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, se ha dictado resolución declarando la deuda como crédito incobrable en fecha 26-02-2003, resultando por ello el patrimonio contable de la empresa, inferior a la mitad de la cifra del capital social, que quedó fijado en la suma de 3.005,6 euros, según se deduce de las escrituras de constitución.

Resulta probado el incumplimiento de la obligación de convocatoria de la junta general para proceder a la liquidación de la sociedad en el plazo de dos meses desde que se originó la situación descrita con anterioridad, así como que no se ha producido la liquidación de la misma, según se infiere de la certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil y que consta en el expediente.

Igualmente se constata que el día de la fecha no ha sido saldada la deuda que la empresa Ingeniería y Canalizaciones Técnicas, S.L., matiene con la Seguridad Social.

#### **Fundamentos de Derecho**

1.º— Artículo 104.1-e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuanto a la obligatoriedad de disolución de la sociedad por consecuencia de pérdidas que dejen reducido su patrimonio contable a menos de la mitad del capital social.

2.º— Artículo 105.1 de la citada L.S.R.L., en lo referente a la obligación que incumbe a los administradores de convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución en los supuestos anteriores.

3.º— Artículo 105.5 de la L.S.R.L., por lo que respecta a que en caso de incumplimiento de la obligación citada con anterioridad, o bien si no se insta la disolución en vía judicial, los administradores responderán solidariamente por todas las deudas sociales.

4.º— Artículo 10-5 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." de 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre ("B.O.E." de 13-10-98), en donde se establece la responsabilidad solidaria por deudas a la Se-

guridad Social respecto de aquellos supuestos en que así se establezca en virtud de norma jurídica.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

#### Resuelve

Declarar la responsabilidad solidaria entre la empresa referida a su administrador y, en consecuencia, derivar los procedimientos de reclamación de cuotas pendientes de ejecución de la empresa Ingeniería y Canalizaciones Técnicas, S.L., hacia Ginés Bermudo Fernández por el importe y los períodos que a continuación se citan:

CERTIFICADO	PERIODO	CONCEPTO	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL
C.C.C. 14104183956					
99 000054610	1198 1298	Diferencias en bases	74,06	25,92	99,98
99 010882436	1298 1298	Diferencias	219,75	43,95	263,70
99 011106142	0199 0199	Diferencias	767,12	153,43	920,55
99 090054711	0199 0299	Diferencias en bases	679,44	237,80	917,24
99 011328333	0299 0299	Diferencias	5.612,23	1.109,32	6.721,55
99 012124137	0399 0399	Diferencias	9.613,59	1.922,73	11.536,32
99 013359370	0499 0499	Descubierto total	11.737,31	2.347,46	14.084,77
99 014918343	0499 0499	Diferencias	2.873,53	1.065,73	3.879,26
99 014934713	0499 0499	Diferencias	713,28	142,66	855,94
99 013577916	0599 0599	Descubierto total	12.919,50	2.583,90	15.503,40
99 015200552	0599 0599	Diferencias	11.635,29	4.072,36	15.707,65
99 015219548	0599 0599	Diferencias	2.487,57	497,51	2.985,08
99 014932487	0699 0699	Descubierto total	17.686,76	3.537,33	21.224,11
99 015214696	0799 0799	Descubierto total	21.389,44	4.277,89	25.667,33
99 015588754	0899 0899	Descubierto total	16.700,59	3.340,12	20.040,71
99 015792050	0999 0999	Descubierto total	15.874,94	3.174,99	19.049,93
00 010289802	1099 1099	Descubierto total	7.333,37	1.506,68	9.040,05
00 010560257	1199 1199	Descubierto total	2.057,23	720,03	2.777,26
00 010767492	1299 1299	Descubierto total	2.500,60	875,21	3.375,81
00 011132456	0109 0109	Descubierto total	2.602,41	910,84	3.513,25

00 012029910	0200 0200	Descubierto total	2.479,29	867,75	3.347,04
00 013080237	0300 0300	Descubierto total	2.667,73	933,71	3.601,44
00 013319404	0400 0400	Descubierto total	3.772,00	1.370,20	5.092,20
00 013476119	0500 0500	Descubierto total	3.895,25	1.363,34	5.258,59
00 013844113	0600 0600	Descubierto total	4.387,60	1.535,66	5.923,26
00 014043163	0700 0700	Descubierto total	4.510,85	1.578,80	6.089,65
00 014756014	0800 0800	Descubierto total	4.510,85	1.578,80	6.089,65
00 014930210	0900 0900	Descubierto total	4.387,60	1.535,66	5.923,26
01 010136971	1000 1000	Descubierto total	4.510,85	1.578,80	6.089,65
01 010705433	1100 1100	Descubierto total	4.387,60	1.535,66	5.923,26
01 011372915	1200 1200	Descubierto total	4.510,24	1.578,58	6.088,82
01 011540542	0101 0101	Descubierto total	4.763,98	1.667,39	6.431,37
01 011989873	0201 0201	Descubierto total	4.264,11	1.492,44	5.756,55
<b>TOTAL C.C.C. 14104183956</b>			<b>198.725,96</b>	<b>51.059,48</b>	<b>249.778,63</b>
C.C.C. 14104271862					
99 015799124	0999 0999	Descubierto total	34,05	6,81	40,86
<b>TOTAL C.C.C. 14104271862</b>			<b>34,05</b>	<b>6,81</b>	<b>40,86</b>
<b>TOTAL DEUDA DE EXPEDIENTE SUMA.....</b>					<b>249.819,49</b>

En base a lo que antecede:

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." de 29-06-94), según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("B.O.E." de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó la correspondiente Providencia de Apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor.

El importe total deberá ser hecho efectivo, según establece el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." del 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, por cualquiera de los siguientes medios: En metálico, por talón conformado, por giro postal o telegráfico, o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre) y el artículo 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma. La interposición del recurso no suspenderá los plazos del procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda (artículo 17.1-b del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 ("B.O.E." de 14/1/99). Tras la interposición de dicho recurso sólo cabra interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del día siguiente a aquel en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Córdoba, a 22 de marzo de 2004. — El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Servicio Técnico de Notificaciones/Impugnaciones**  
Núm. 3.083

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE**  
**APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a compare-

cer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	14103039861	CAFETERIA IPANEMA, S.L.	CL BELMEZ 4	14012	CORDOBA	02	14	2003	017460530	0903	0903	821,80
0111	10	14103139588	FERNANDEZ PEREZ JORGE	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	02	14	2003	017462954	0903	0903	268,39
0111	10	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PEÑAS CORDOBESAS	14010	CORDOBA	02	14	2003	017466388	0903	0903	972,01
0111	10	14103442110	PROMOCIONES BUNKER HILL	CL RAMIREZ 14	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	016262073	0603	0603	1.751,05
0111	10	14103471109	NUEVAS TECNOLOGIAS EN CO	CL PR.INGENIERO TORR	14013	CORDOBA	02	14	2003	016940164	0803	0803	839,21
0111	10	14103912255	EMANUEL, S.COOP.ANDALUZA	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	02	14	2003	017474573	0903	0903	531,01
0111	10	14104014814	SERRANO MUNOZ DIEGO	CL HUERTA DEL PALOMA	14014	CORDOBA	02	14	2003	017476391	0903	0903	217,32
0111	10	14104937930	PONCE VIANA FEDERICO	AV LA PAZ 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2003	016301984	0603	0603	1.916,83
0111	10	14105567824	GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	017515292	0903	0903	1.624,28
0111	10	14105723125	CANAEKIM 432, S.L.	CT CORDOBA-BADAJEZ K	14240	BELMEZ	02	14	2003	016995132	0803	0803	439,02
0111	10	14105994321	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL BARITONO JOSE MAR	14005	CORDOBA	02	14	2003	017528733	0903	0903	1.656,46
0111	10	14106019680	MARMOLES Y GRANITOS PAN	CT MONTEMAYOR-LA RAM	14540	RAMBLA LA	03	14	2003	016786984	0703	0703	341,08
0111	10	14106110620	CARPINTERIA METALICA PIN	CL CLAVELES 18	14900	LUCENA	03	14	2003	016790523	0703	0703	564,17
0111	10	14106570459	GALVEZ CUENCA FRANCISCO	CL PLATERO PEDRO BAR	14007	CORDOBA	02	14	2003	017551971	0903	0903	1.944,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	061007528792	SILVA LEITAO RIBEIRO JOA	CL PROF. E. HDEZ. PA	14012	CORDOBA	02	14	2003	017751732	0803	0803	282,99
0521	07	080175223250	GUILLEN RODRIGUEZ TOMAS	AV CADIZ 59	14009	CORDOBA	02	14	2003	017114865	0703	0703	282,99
0521	07	080175223250	GUILLEN RODRIGUEZ TOMAS	AV CADIZ 59	14009	CORDOBA	02	14	2003	017624218	0803	0803	282,99
0521	07	080417004541	GOMEZ AGUILERA FRANCISCO	CT CORDOBA-BADAJEZ K	14240	BELMEZ	02	14	2003	017104660	0703	0703	282,99
0521	07	100039665910	SALGADO MARTINEZ PEDRO	CL ESCULTOR RAMON BA	14012	CORDOBA	02	14	2003	017752843	0803	0803	282,99
0521	07	130034676710	POVEDA CRESPO FRANCISCA	CL ANTOLIN 43	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	017612292	0803	0803	264,99
0521	07	140021835808	SANCHEZ PRADA FRANCISCO	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	02	14	2003	017239753	0703	0703	264,99
0521	07	140041074140	MARTINEZ CASTRO RAFAEL	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	02	14	2003	017645739	0803	0803	282,99
0521	07	140044602617	PEREZ MUNOZ MANUEL	CL JUAN REJANO 42	14500	PUEENTE GENIL	02	14	2003	017684539	0803	0803	282,99
0521	07	140048420272	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL CONQUISTADOR RUIZ	14007	CORDOBA	02	14	2003	017672920	0803	0803	282,99
0521	07	140048464328	CABALLERO LOPEZ ANTONIO	CL CANALEJAS 30	14960	RUTE	02	14	2003	017685044	0803	0803	282,99
0521	07	140050002685	RUIZ GARCIA JUAN	CL PACO LEON 2	14014	CORDOBA	03	14	2003	017246120	0703	0703	251,54
0521	07	140050038758	ALVAREZ MATA MANUEL	AV CARLOS III 41	14014	CORDOBA	03	14	2003	017789219	0803	0803	251,54
0521	07	140051553473	TORO ANTUNEZ JESUS	CL MANUEL DE FALLA,	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	017687872	0803	0803	251,54
0521	07	140053392736	JAEN BONILLA JOSE	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02	14	2003	017577940	0803	0803	282,99
0521	07	140055427514	FERNANDEZ PEREZ JORGE	CL BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	02	14	2003	017578647	0803	0803	282,99
0521	07	140056426917	JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2003	017122646	0703	0703	251,54
0521	07	140056426917	JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2003	017671506	0803	0803	251,54
0521	07	140056707510	HURTADO ZAMORA RAFAEL	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	02	14	2003	017792754	0803	0803	282,99
0521	07	140056889382	JIMENEZ CASTRO JOSEFA	CL LLANO DEL RINCON	14850	BAENA	03	14	2003	017217525	0703	0703	251,54
0521	07	140057090052	SALGADO PRATS MANUEL	CL ARMAS 12	14002	CORDOBA	02	14	2003	017793057	0803	0803	282,99
0521	07	140058396421	COBOS ROCHEL JOSE	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	02	14	2003	017670391	0803	0803	282,99
0521	07	140058504737	GONZALEZ GARCIA EMILIA	CL BARBADO 2	14850	BAENA	03	14	2003	017215909	0703	0703	251,54
0521	07	140059334893	COSTANILLA CASAS ISABEL	CL SANCHUELO 63	14013	CORDOBA	02	14	2003	017669482	0803	0803	282,99
0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	02	14	2003	017578142	0803	0803	282,99
0521	07	140061028151	TOMICO ALCANTARA TOMAS	CL BARRIO AULAGAR 18	14140	VICTORIA LA	02	14	2003	017636948	0803	0803	282,99
0521	07	140061808393	ZAMORA GONZALEZ MARIA	CL DOCTOR FLEMING 3	14850	BAENA	02	14	2003	017735160	0803	0803	264,99
0521	07	140064409108	SANCHEZ MUNOZ PABLO	AV CRUZ DE JUAREZ 16	14006	CORDOBA	02	14	2003	017594007	0803	0803	282,99
0521	07	140064526013	GIMENEZ RODRIGUEZ S ALVA	UR LA ASOMADILLA 7	14012	CORDOBA	03	14	2003	017594108	0803	0803	251,54
0521	07	140065148530	AROCA LUQUE AMALIA	AV GRANADA 14	14009	CORDOBA	02	14	2003	017638261	0803	0803	282,99
0521	07	140067073675	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	CL LIB. J. DA SILVA X	14013	CORDOBA	02	14	2003	017656853	0803	0803	282,99
0521	07	140067479055	CHAIB - MEKKI	CL CAPITAN CORTES 11	14004	CORDOBA	02	14	2003	017656651	0803	0803	282,99
0521	07	140070087244	AGUADO CABALLERO RAFAEL	AV 28 DE FEBRERO,LOC	14007	CORDOBA	02	14	2003	017784468	0803	0803	282,99
0521	07	140073520034	MUNOZ SALGADO RAFAEL	CT VILLAVICIOSA KM.	14012	CORDOBA	02	14	2003	017765169	0803	0803	282,99
0521	07	140073612384	VILLENA CASTRO NICERATA	BD LAS PALMERAS 1 FA	14005	CORDOBA	02	14	2003	017625430	0803	0803	282,99
0521	07	140074397983	MORA NEVADO RAFAEL	CL LA PALMERA 13	14006	CORDOBA	02	14	2004	010023740	0200	0600	1.333,62
0521	07	140077763580	GIRALDO FERNANDEZ FRANCI	CL SAN PABLO 25	14002	CORDOBA	03	14	2003	017581374	0803	0803	251,54
0521	07	141000712590	MONTERO CORTES JOSE	CL JUAN VALERA 7	14850	BAENA	02	14	2003	017726369	0803	0803	282,99
0521	07	141000816462	BETTAHI - YOUSSEF	CL BARIT. J.M. AGUIL	14005	CORDOBA	02	14	2003	017631995	0803	0803	282,99
0521	07	141001445649	GONZALEZ AGUILAR FELIPE	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	02	14	2003	017761432	0803	0803	282,99
0521	07	141005115885	HERRERO CASTRO RAMON	PG IND. HOTEL DE EMP	14940	CABRA	02	14	2003	017734251	0803	0803	282,99
0521	07	1410111505862	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL POETA MOHAMED IQB	14010	CORDOBA	02	14	2003	017806674	0703	0703	282,99
0521	07	1410111505862	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL POETA MOHAMED IQB	14010	CORDOBA	02	14	2003	017603101	0803	0803	282,99
0521	07	141014725555	RIO BOHOLLO SOFIA	AV VEINTIOCHO DE FEB	14007	CORDOBA	02	14	2003	017772647	0803	0803	282,99
0521	07	141024390492	PELAEZ PULGARIN FRANCISC	CL FUENTE OBEJUNA, S	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	017615730	0803	0803	282,99
0521	07	141025122945	NAVARRO ARNAU REMEDIOS	CL PLATERO HEREDIA 1	14012	CORDOBA	02	14	2003	017792916	0803	0803	282,99
0521	07	141028298885	PATINO BENAVIDES MARY HO	CL ROMERO MERCHANT 10	14940	CABRA	02	14	2003	017699693	0803	0803	282,99
0521	07	141032044503	CLARK - RICHARD MARK	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	02	14	2003	017594209	0803	0803	264,99
0521	07	151001792409	BENSALIH - YITTO	CL CONQ. RUIZ TAFUR	14007	CORDOBA	02	14	2003	017800737	0803	0803	264,99
0521	07	210039081950	TRIVINO GARCIA MANUEL	CL PLATERO DE LOS RE	14006	CORDOBA	02	14	2003	017801343	0803	0803	282,99
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02	14	2003	017802555	0803	0803	264,99
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02	14	2003	017802454	0803	0803	264,99
0521	07	250038240285	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DOCTOR FLEMING 1	14960	RUTE	02	14	2003	017226518	0703	0703	282,99
0521	07	250038240285	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DOCTOR FLEMING 1	14960	RUTE	02	14	2003	017679081	0803	0803	282,99
0521	07	280271855022	LLAMAS GARCIA PABLO	AV JUAN CARLOS I SN	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	017678475	0803	0803	282,99
0521	07	411005930843	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE	AV CASTRO DEL RIO 3	14850	BAENA	02	14	2003	017737281	0803	0803	282,99
0521	07	480076933284	MARTINEZ GONZALEZ J IGNA	AV PIO XII 35	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	017571270	0803	0803	282,99

0611	07	140063684436	CABRERA GONZALEZ RAFAEL	UR BLAS INFANTE 14	14940 CABRA	02	14	2003	014472526	1102	1202	100,48
0611	07	140067453894	BORJA LOZANO MARIA FELIS	CL DEL RIO 4	14739 POSADAS	02	14	2003	014028346	0102	1202	1.004,89
0611	07	140069932953	MORENAS MARTINEZ RAFAEL	CL C. FUENTE BAENA 42	14850 BAENA	02	14	2003	014532544	0102	1202	1.004,89
0611	07	140073146683	CHOPLES PRIETO RAFAEL	AV DE GRANADA 13	14009 CORDOBA	02	14	2003	014217191	1102	1202	111,66
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EMILIO CASTELAR 2	14440 VILLANUEVA D	03	14	2003	014713511	0302	1202	144,30
0611	07	140077941214	LOPEZ GUTIERRES JUAN JOS	CL LIBERTADORES CARR	14013 CORDOBA	02	14	2003	014221336	1102	1202	120,03
0611	07	140078225039	SANCHEZ VILCHEZ ANTONIO	CL ARRABALEJO 75	14850 BAENA	02	14	2003	014507888	0102	1202	223,30
0611	07	141000481511	CAMPOS FERNANDEZ DIEGO	CL ALTA MOLINOS 8	14850 BAENA	02	14	2003	014483539	1102	1202	89,32
0611	07	141001257107	RUIZ RUIZ ANTONIA JOSE	CL ALDEA DE LA MINA	14512 MINA LA	02	14	2003	014480307	0302	1202	753,66
0611	07	141003879541	SANTIAGO FLORES FRANCISC	PG GUADALQUIVIR, MAN	14013 CORDOBA	02	14	2003	014306111	0102	1202	1.004,89
0611	07	141008690539	CUBILLO SANTILLANA MARIA	CL ALONSO GARCIA 16	14850 BAENA	03	14	2003	014626716	1002	1202	223,31
0611	07	141016386477	RUIZ HEREDIA LUIS	CL FERIA 25	14550 MONTILLA	02	14	2003	014344204	1102	1202	167,48
0611	07	141020258191	CASTRO AGUILERA MARIO	CL AMADOR DE LOS RIO	14850 BAENA	02	14	2003	014559321	1102	1202	153,52
0611	07	141021694906	MESA SANJURJO MARIA	CL LIB ANDRES SANTAC	14013 CORDOBA	02	14	2003	014303683	0102	1002	837,41
0611	07	141024470419	ORTIZ MUNOZ JESUS	CL LAUREANO FERNANDE	14850 BAENA	02	14	2003	014608528	0102	0502	418,70
0611	07	141024699276	YOUSSEF - HAYAT	CL CHILE 1	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2003	014610649	0702	1202	192,60
0611	07	141030245959	MANZANO FLORES JUAN CARL	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700 PALMA DEL RI	02	14	2003	014131208	1102	1202	167,48
0611	07	301019752214	MANZANO FLORES EMILIO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700 PALMA DEL RI	02	14	2003	013948221	0402	1202	753,66
0611	07	410068733505	ACOSTA PADIAL FRANCISCO	CL LA RETAMA 61	14700 PALMA DEL RI	02	14	2003	013991869	0102	1202	1.004,89
0611	07	411018928944	GARCIA MORENO MANUEL	CL FRANCISCO DE QUEV	14500 PUENTE GENIL	02	14	2003	014543052	0202	1202	921,15
0611	07	430038673765	LOPEZ GOMEZ ISABEL	CL FINCA SAMANIEGO	14230 VILLANUEVA D	02	14	2003	014191731	0102	1202	139,59
0611	07	500044470170	MILLAS NAVALES ESTHER	CL PEDRO REYES 10	14850 BAENA	02	14	2003	014676933	0102	1002	586,18
0721	07	410107749632	LOPEZ LOPEZ ALFREDO	REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA								
				AV SOLDEVILLA VAZQUE	14730 POSADAS	03	14	2003	014967529	0702	0802	271,90
0940	07	280266504258	OSORIO ZAPICO LONGINOS	REGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON								
				CL DOS TORRES 10	14012 CORDOBA	02	14	2003	017364035	0102	1202	292,25
0521	07	140068573741	MOLINA GARCIA JUAN CARLO	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
				CL DON RODRIGO 13	14002 CORDOBA	02	08	2003	073705059	0803	0803	282,99
0111	10	23106973622	BAFERJE S.L. UNIPERSONAL	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
				CT MADRID CADIZ KM.3	14420 VILLAFRANCA	03	23	2003	016989689	0703	0703	1.185,25
0111	10	29109692017	GRUPO DE EMPRESAS SAN GR	PZ NUEVA 16	14900 LUCENA	04	29	2003	005075574	0103	0103	722,40
0111	10	29110252088	CONFECIONES PUENTE GENI	CL JESUS 27	14500 PUENTE GENIL	03	29	2003	026233294	0703	0703	254,39
0521	07	080521780810	CARNERERO SANTIAGO VICTO	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
				CL CORDOBA 4	14900 LUCENA	02	29	2003	029124100	0803	0803	282,99
0611	07	290086936221	JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
				UR NELIA DE LAS NIEV	14900 LUCENA	02	29	2003	020849491	0102	1202	1.004,89
0611	07	291007748882	JIMENEZ JIMENEZ MARIA JO	UR NELIA DE LAS NIEV	14900 LUCENA	02	29	2003	020948414	0102	1202	1.004,89
0611	07	291039841031	GARCIA GUILLEN JUAN	ZZ FINCA CERROS CAST	14290 FUENTE OBEJU	02	29	2003	021141707	0102	1202	1.004,89
0611	07	141009572835	OUADOUDI - SAID	CL ALCALDE APARICIO	14005 CORDOBA	02	43	2003	014961885	0102	0402	334,96

Córdoba, a 13 de abril de 2004. — El Jefe del Servicio Notific./ Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Servicio Técnico de Impugnaciones**  
 Núm. 3.085

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de Apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
0111	10	14006441695	LOPEZ LOPEZ FELIPE	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14008540030	RECREATIVOS VENGO S.L.	CL VICENTE YANEZ PIN	14013 CORDOBA	03	14	2003	016870547	0803	0803	1.543,00
0111	10	14100048221	LOS SANCHEZ Y OTROS S.A.	AV CORREDERA 139	14270 HINOJOSA DEL	02	14	2004	010521066	1103	1103	378,50
0111	10	14100048322	LOS SANCHEZ Y OTROS S.A.	CL CONCEPCION 6	14008 CORDOBA	03	14	2003	017424962	0903	0903	2.515,38
0111	10	14100048423	LOS SANCHEZ Y OTROS S.A.	CL CONCEPCION 6	14008 CORDOBA	03	14	2003	017425063	0903	0903	1.693,94
0111	10	14100048423	LOS SANCHEZ Y OTROS S.A.	CL CONCEPCION 6	14008 CORDOBA	03	14	2003	017425164	0903	0903	250,74
0111	10	14100182607	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	PG POLIGONO CHINALES	14007 CORDOBA	03	14	2003	017426073	0903	0903	288,53
0111	10	14100878074	CANETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548 MONTALBAN DE	02	14	2004	010545520	1103	1103	154,54
0111	10	14101396117	R.F.V.INSTALLACIONES ELEC	CL FRAY MARTIN DE CO	14011 CORDOBA	03	14	2003	017439817	0903	0903	159,10
0111	10	14101600625	BAENA FRANCO MANUEL	CL MALAGA 10	14500 PUENTE GENIL	03	14	2003	016912377	0803	0803	2.104,94
0111	10	14101716924	BAENA FRANCO MANUEL	CL MALAGA 10	14500 PUENTE GENIL	03	14	2003	016914094	0803	0803	339,43

0111	10	14103483738	TRANSPORTES EPORENSES, S	CT MADRID-CADIZ KM.	14600	MONTORO	03	14	2003	017468614	0903	0903	375,82
0111	10	14104018652	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DR. FLEMING 3	14960	RUTE	03	14	2003	017476694	0903	0903	687,29
0111	10	14104180623	PEANAS Y COMPLEMENTOS, S	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2003	017478920	0903	0903	11.923,38
0111	10	14104243469	F.ZURERA INSTALACIONES E	CL RAFAEL PEREZ GUZM	14005	CORDOBA	03	14	2003	017480334	0903	0903	1.408,45
0111	10	14104505773	MAB FERNANDEZ Y RUIZ,S,L	CL DONANTES DE SANGR	14900	LUCENA	03	14	2004	010604124	1103	1103	2.025,89
0111	10	14104582565	COMERCIAL ARASUR,S.L.	PG INDUSTRIAL LOS SA	14900	LUCENA	03	14	2003	017489226	0903	0903	4.624,89
0111	10	14104675323	MELAMETAL,S.L.	CT CABRA-NUEVA CARTE	14940	CABRA	03	14	2003	017491448	0903	0903	2.290,98
0111	10	14104909133	CAFETERIA CORDOBA CENTRO	PZ VISTALEGRE,S/N	14004	CORDOBA	03	14	2003	017497512	0903	0903	457,98
0111	10	14105155572	QUESOS SIERRA MORENA, S.	PG SAN ANTONIO S/N	14240	BELMEZ	03	14	2003	016978459	0803	0803	1.199,92
0111	10	14105317947	ZAPATA JIMENEZ ANTONIO	AV GUERRITA CTRA.CIA	14005	CORDOBA	03	14	2003	016758995	0703	0703	2.255,40
0111	10	14105317947	ZAPATA JIMENEZ ANTONIO	AV GUERRITA CTRA.CIA	14005	CORDOBA	03	14	2003	016984321	0803	0803	2.255,40
0111	10	14105723125	CANABEKIM 432, S.L.	CT CORDOBA-BADAJEZ K	14240	BELMEZ	02	14	2004	010633426	1103	1103	377,65
0111	10	14105893984	TORRES HERRUZO RAFAELA	PZ MARINA ESPAÑOLA 5	14011	CORDOBA	03	14	2003	017526006	0903	1003	152,39
0111	10	14106034131	REPUESTOS Y MAQUINARIAS	CL INGENIERO TORRES	14013	CORDOBA	03	14	2003	017530147	0903	1003	884,28
0111	10	14106200344	CUADROS Y COMPLEMENTOS,	PG IND. EL CAÑO I 1	14220	ESPIEL	03	14	2003	017538231	0903	0903	1.347,53
0111	10	14106222976	ORQUESTA DISTRITO SUR S.	CL DESCUBRIDOR ALONS	14013	CORDOBA	03	14	2003	017013724	0803	0803	1.322,15
0111	10	14106436679	BERNIA VACAS S.L.	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2003	017545002	0903	0903	1.267,64
0111	10	14106500135	S.I. LA ESQUINITA DEL AG	CL MARIA LA JUDIA 8	14008	CORDOBA	03	14	2003	017548234	0903	0903	1.200,76
0111	10	14106617646	LOJAMA, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14540	MONTENAYOR	02	14	2004	010663435	1103	1103	577,27
0111	10	14106707673	PATINO BENAVIDES MARY HO	CL DEAN PADILLA 1	14940	CABRA	03	14	2003	017559146	0903	0903	2.61,91
0111	10	14106792953	ALVILUMA MUEBLES,S.L.LAB	CL VEREDA DE CASTRO	14900	LUCENA	03	14	2003	017563287	0903	0903	1.204,48
0111	10	14106952601	LEON GONZALEZ JUAN	CL CERVANTES 4	14900	LUCENA	02	14	2004	010682128	1103	1103	687,13
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	021007789750	GUTIERREZ CARMONA VICTOR	CT TRASSIERRA KM. 5	14011	CORDOBA	02	14	2004	011130853	1003	1003	251,54
0521	07	080246491776	CARMONA SANCHEZ RAFAEL	CR LAHERRERIA-OCHAVI	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	010961610	1003	1003	251,54
0521	07	080287560061	RONERO BONILLA MANUEL	CL ROMERO MERCHAN, 1	14940	CABRA	02	14	2004	011039917	1003	1003	251,54
0521	07	080307532361	CASTILLEJO CARGALLO JOSE	AV ANDALUCIA 53	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	010977976	1003	1003	251,54
0521	07	080308194385	RUBIO LUCENA JOSE MARIA	CL PARQUE DE LAS AVE	14004	CORDOBA	02	14	2004	010923820	1003	1003	251,54
0521	07	080417004541	GOMEZ AGUILERA FRANCISCO	CT CORDOBA-BADAJEZ K	14240	BELMEZ	02	14	2004	010966155	1003	1003	251,54
0521	07	110078222274	REKDAINI MOUHI BRAHIN	CL CABRILLANA 114	14900	LUCENA	02	14	2004	011034863	1003	1003	251,54
0521	07	140022342834	MORALES RIOS FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 7	14008	CORDOBA	03	14	2004	010925335	1003	1003	251,54
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	02	14	2004	011071542	1003	1003	251,54
0521	07	140037585877	CASTRILLO JIMENEZ ESTEBA	CL PUNTA DEL SAUCE 3	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	010995659	1003	1003	251,54
0521	07	140037588406	ARANDA RIVAS JUAN	CL CABRILLANA 112	14900	LUCENA	02	14	2004	011071441	1003	1003	251,54
0521	07	140038528191	VARO CARMONA ANDRES	CL SAN FRANCISCO 83	14900	LUCENA	02	14	2004	011070835	1003	1003	251,54
0521	07	140041055750	HURTADO ARJONA JOAQUIN	CL PENUELAS 20	14900	LUCENA	02	14	2004	011071744	1003	1003	251,54
0521	07	140042035046	PEREZ CUADRADO FELICIANO	CL NS SRA VALLE 2	14546	SANTAELLA	02	14	2004	010984646	1003	1003	251,54
0521	07	140044521579	RABADAN MARTINEZ JUAN CA	AV MIRALBAIDA 10	14005	CORDOBA	03	14	2004	010986565	1003	1003	251,54
0521	07	140044785806	MORAL JIMENEZ FRANCISCO	CL CADIZ 5	14500	FUENTE GENIL	03	14	2004	011074976	1003	1003	251,54
0521	07	140046545950	DIAZ CARVAJAL FRANCISCO	CL MOLINO 4	14900	LUCENA	02	14	2004	011075178	1003	1003	251,54
0521	07	140046905355	FERNANDEZ MORENO ISIDORO	CL LA VISITACION 20	14009	CORDOBA	02	14	2004	010987777	1003	1003	251,54
0521	07	140047663975	MOYANO MARTIN CARMEN	CL PARCELACION EL SO	14610	ALCOLEA	02	14	2004	011120547	1003	1003	251,54
0521	07	140048390869	ROMERO BUENO JUAN ANTONI	CL LIBERT. ANDRES DE	14013	CORDOBA	02	14	2004	010988585	1003	1003	251,54
0521	07	140049847081	LUQUE CONTRERAS JOAQUIN	CL VERACRU, 1 PORTAL	14900	LUCENA	02	14	2004	010988888	1003	1003	235,55
0521	07	140050479201	GOMEZ CARMONA JOSE	CL JULIO PELLICER-PU	14005	CORDOBA	02	14	2004	010989595	1003	1003	251,54
0521	07	140050669460	FUENTE SEDANO ANDRES	CL REYES CATOLICOS 3	14220	ESPIEL	02	14	2004	010974946	1003	1003	251,54
0521	07	140050688456	ALVAREZ CARMONA JOSEFA	AV MIRALBAIDA 12	14005	CORDOBA	02	14	2004	011121254	1003	1003	251,54
0521	07	140051043821	MARIN BALTANAS BLAS	CL JUAN MUÑOZ DE CAS	14900	LUCENA	02	14	2004	011090134	1003	1003	251,54
0521	07	140052160533	CABALLERO TREVINO MARIA	CL PINTOR JUAN GRIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	010934934	1003	1003	251,54
0521	07	140053110729	MONTALBAN PLAZA SANTIAGO	CL ESCRITOR LEIVA MU	14193	HIGUERON EL	02	14	2004	010991922	1003	1003	251,54
0521	07	140054143979	BERGILLOS CUEVAS ANTONIO	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	02	14	2004	011078818	1003	1003	251,54
0521	07	140054270483	SOLDADO MARTIN FRANCISCO	CL GUADALQUIVIR 26	14940	CABRA	02	14	2004	011079121	1003	1003	251,54
0521	07	140055577761	RUANO LOPEZ EULOGIO	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	02	14	2004	010989801	1003	1003	251,54
0521	07	140056502190	GALVEZ ESTEPA JOSE	CL LA PAZ 41	14548	MONTALBAN DE	02	14	2004	010993740	1003	1003	251,54
0521	07	140056900500	MONTES AGUDO JUAN	CL POETA LUCANO 4	14940	CABRA	02	14	2004	011083262	1003	1003	251,54
0521	07	140056900601	LUQUE ARANDA PEDRO JOSE	CL POETA LUCANO 4	14940	CABRA	02	14	2004	011083363	1003	1003	251,54
0521	07	140056904338	MORENO MATAS ANA	CL ACERADEL ARRECIFE	14009	CORDOBA	03	14	2004	010993235	1003	1003	251,54
0521	07	140057437939	DELGADO RUZ FRANCISCO	CL TORRE 7	14548	MONTALBAN DE	02	14	2004	010992831	1003	1003	251,54
0521	07	140057533424	SANTOS NOGALES MANUEL	CL J. GERVASIO ARTIG	14013	CORDOBA	02	14	2004	011126813	1003	1003	251,54
0521	07	140057657201	OLMO CERESO JOSE ANTONIO	CL BENEDICTO GARCIA	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	011094275	1003	1003	251,54
0521	07	140058710962	BLANCA CALZADO MANUEL	PZ DE ESPANA 2	14900	LUCENA	03	14	2004	011081242	1003	1003	359,98
0521	07	140059282858	CALVILLO SANCHEZ FERNAND	CL SAN FRANCISCO, 5	14900	LUCENA	03	14	2004	011077101	1003	1003	251,54
0521	07	140059558300	LEON GOMEZ PEDRO JOSE	CL GENERALISIMO 54	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2004	010975451	1003	1003	251,54
0521	07	140060145855	ORRERO CABANILLAS RICARD	CL HISTOR.J.RAFAEL M	14009	CORDOBA	02	14	2004	010981414	1003	1003	251,54
0521	07	140061028151	TOMICÓ ALCANTARA TOMAS	CL BARRIO AULAGAR 18	14140	VICTORIA LA	02	14	2004	010980909	1003	1003	251,54
0521	07	140061724329	BANON MUÑOZ ALFONSO	CL SAN MARCOS 13-10A	14900	LUCENA	03	14	2004	011086393	1003	1003	251,54
0521	07	140061948843	CANETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02	14	2004	010980202	1003	1003	251,54
0521	07	140062484464	DIAZ TORRES FRANCISCO	CT LUCENA, 33	14511	NAVAS DEL SE	02	14	2004	011086700	1003	1003	251,54
0521	07	140063893085	AVILLA PUERTA ANTONIO FRA	CL JOSE Ma MARTORELL	14005	CORDOBA	02	14	2004	010982828	1003	1003	251,54
0521	07	140064037575	AREVALO CAMPOS JOAQUIN	CL JESUS OBRERO_(FON	14940	CABRA	03	14	2004	011089730	1003	1003	251,54
0521	07	140064080621	PAZ CABEZA FRANCISCO JAV	CL AL-ANDALUS 1	14900	LUCENA	02	14	2004	011089932	1003	1003	251,54
0521	07	140065029706	LEON MESA JUAN	CL CERVANTES 47	14600	MONTORO	03	14	2004	011115796	1003	1003	251,54
0521	07	140065292414	GARRIDO MILLAN ANDRES	CL PEREZ GALDOS 9-2o	14960	RUTE	03	14	2004	011086902	1003	1003	251,54
0521	07	140066119944	ROSA PORRAS FRANCISCO JE	CL ESCOBAR 12	14500	FUENTE GENIL	03	14	2004	011085585	1003	1003	251,54
0521	07	140066767824	LEON BANDERA ANGEL	CL CABRA 6	14013	CORDOBA	02	14	2004	010997780	1003	1003	251,54
0521	07	140066853710	GARCIA GAMIZ RAFAEL	CL PAJARRILLAS 14	14900	LUCENA	03	14	2004	011068613	1003	1003	251,54
0521	07	140066877150	JIMENEZ MARTINEZ ASCENSI	CL CATALINA MARIN 44	14900	LUCENA	02	14	2004	011068714	1003	1003	251,54
0521	07	140067820373	PENA MUÑOZ JOSE MANUEL	CL AVDA.CERVANTES S/	14850	BAENA	03	14	2004	011067603	1003	1003	251,54
0521	07	140068259095	LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	CL ACEQUIA 45	14610	CORDOBA	02	14	2004	011114584	1003	1003	251,54
0521	07	140069338223	PINO BURGOS EMILIO	CL MEDIABARBA 98	14900	LUCENA	02	14	2004	011065478	1003	1003	251,54
0521	07	140069407335	RIO MOYANO ANTONIO	CL INGENIERO TORRES	14005	CORDOBA	02	14	2004	010999396	1003	1003	251,54
0521	07	140069429058	SANCHEZ AGUILERA ANTONIO	CL BLAS INFANTE	14940	CABRA	03	14	2004	011065276	1003	1003	251,54
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	02	14	2004	011069623	1003	1003	251,54
0521	07	140069813826	GONZALEZ FERNANDEZ PABLO	CL LA FUENTE 3</									

0521	07	140073068275	HERRERO MARTINEZ FLORENC	CL INFANTE D.JUAN M	14009	CORDOBA	02	14	2004	011015261	1003	1003	251,54
0521	07	140073110311	MOYA HERNANDEZ JUAN	CL ALCALDE DE LA CR	14004	CORDOBA	02	14	2004	011014958	1003	1003	251,54
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL CANTAOR ANTONIO	14005	CORDOBA	02	14	2004	011014756	1003	1003	251,54
0521	07	140073423842	GARCIA GOMEZ JULIO CESAR	CL IGRLESIA 31	14230	VILLANUEVA D	02	14	2004	010973027	1003	1003	235,55
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	02	14	2004	011136210	1003	1003	251,54
0521	07	140073708576	CASTILLO LORENZO ANA MAR	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	011158034	0503	0503	251,54
0521	07	140073828212	ESPINO SERRANO FELIX	AV GUERRITA LOS AZA	14005	CORDOBA	02	14	2004	011016069	1003	1003	251,54
0521	07	140074122141	TRUJILLO GOMEZ JOSE MANU	CL JOSE MORENO ONOF	14005	CORDOBA	02	14	2004	011013948	1003	1003	251,54
0521	07	140075665148	ALGUACIL LUQUE DAVID RAF	CL HNOS BAUTISTA MO	14550	MONTILLA	02	14	2004	011016473	1003	1003	251,54
0521	07	140075693743	PEREZ CALZADO MANUEL	CL LA FERIA-APDO CO	14900	LUCENA	02	14	2004	011049415	1003	1003	251,54
0521	07	140076283120	LLAMAS GARCIA JOSE	CL RONDA DE SAN FRA	14900	LUCENA	02	14	2004	011049011	1003	1003	251,54
0521	07	140076997583	GARCIA SANTOS ANTONIO JE	CL ALFARERIA 11	14900	LUCENA	03	14	2004	011042038	1003	1003	251,54
0521	07	140078101969	POYATO REYES GEMA REYES	CL HERNAN RUIZ 19	14005	CORDOBA	02	14	2004	010955344	1003	1003	251,54
0521	07	141000110584	BOGAS FERNANDEZ JUAN FER	CL GARCIA DE LANIZ	14510	MORILES	02	14	2004	011040422	1003	1003	251,54
0521	07	141000289733	DAQI - ABDELATIF	CL LIBERTADOR JUAN R	4013	CORDOBA	02	14	2004	011031340	1003	1003	251,54
0521	07	141000756949	ESTRADA CABEZAS CONCEPCI	CL CALDERON DE LA B	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	011043755	1003	1003	251,54
0521	07	141000902045	BLANCAS CARVAJAL PEDRO J	CL LA VILLA 3	14900	LUCENA	03	14	2004	011043856	1003	1003	251,54
0521	07	141000989850	GONZALEZ GARCIA ANTONIO	CL AZUCENA 2	14940	CABRA	03	14	2004	011043957	1003	1003	251,54
0521	07	141001171019	JIMENEZ ARRABAL FRUTOS	CL ALTA 38	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	011106201	1003	1003	251,54
0521	07	141001348144	LEON LOPEZ JUAN MANUEL	CL SAN FRANCISCO 73	14900	LUCENA	02	14	2004	011044563	1003	1003	251,54
0521	07	141001396442	NADDALES FERNANDEZ JUAN	CL LUCENAS 35	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	011010211	1003	1003	251,54
0521	07	141001538205	GONZALEZ LAGUNA RAQUEL	CL CORACHA 37	14600	MONTORO	02	14	2004	011106504	1003	1003	251,54
0521	07	141001687139	OSUNA MUNOZ JUAN JOSE	AV FERNANDO PALLARE	14940	CABRA	02	14	2004	011044159	1003	1003	251,54
0521	07	141002143443	LOPEZ ORTIZ PABLO	CL JOSE MORENO ONOF	14005	CORDOBA	02	14	2004	011009302	1003	1003	251,54
0521	07	141002332187	PAVON RUIZ MARIA BELEN	CL CORDOBA 11-2o	14940	CABRA	02	14	2004	011045973	1003	1003	251,54
0521	07	141002341079	MORENO COBOS PEDRO	CL CIVICOS 2	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	011009096	1003	1003	251,54
0521	07	141003174067	GAITAN LOPEZ ENCARNACION	CL OBISPO ROJAS SAN	14009	CORDOBA	03	14	2004	011011221	1003	1003	251,54
0521	07	141003507911	ASCANIO RUIZ RICARDO	CL SAN ISIDRO, 32	14940	CABRA	03	14	2004	011043149	1003	1003	251,54
0521	07	141004409708	MUNOZ COSANO JOSE FERNAN	CL HERMANDAD 9	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	011059519	1003	1003	251,54
0521	07	141007586961	SANTIAGO HENARES MARIA M	CL PEDRO GALVEZ 2	14850	BAENA	02	14	2004	011058206	1003	1003	188,65
0521	07	141010787254	AREVALO PEREZ ANTONIO	AV CADIZ 69	14013	CORDOBA	02	14	2004	011025466	1003	1003	251,54
0521	07	141010969231	PEREZ CRUZ FELICIANO	CL CRISTO DE LA CRU	14546	SANTAELLA	02	14	2004	011025062	1003	1003	251,54
0521	07	141012692700	GARCIA ROMERO FRANCISCO	CL ANCHA 17 BAR	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	010946149	1003	1003	251,54
0521	07	141013668760	LOPEZ CORTEZ DOLORES ANG	CL CERVANTES 7	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	011021022	1003	1003	251,54
0521	07	141013760508	LOPEZ PUNTAS RAFAEL A	CL IGLESIA, 2	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2004	010945644	1003	1003	251,54
0521	07	141014015233	ROLDAN BONILLA PURIFICAC	CL PALOMAS 16	14940	CABRA	02	14	2004	011061337	1003	1003	251,54
0521	07	141015973926	JIMENEZ RODRIGUEZ MANUEL	CT TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	02	14	2004	011143381	1003	1003	251,54
0521	07	141016314436	REYES CRESPILO MARIA JO	CL PRIMERO DE MAYO	14113	CA ADA DEL R	02	14	2004	011021931	1003	1003	251,54
0521	07	141016400423	PALMA RAMIREZ JUAN	CL PRIMERO DE MAYO	14113	CA ADA DEL R	02	14	2004	011022133	1003	1003	251,54
0521	07	141016503079	SHU CHOI RAFAEL	CL JOSE MARIA VALDE	14004	CORDOBA	02	14	2004	011022335	1003	1003	251,54
0521	07	141016619176	GOMEZ HILL GUILLERMO ANT	CL AVDA. JOSE SOLIS	14940	CABRA	03	14	2004	011058913	1003	1003	251,54
0521	07	141018388721	LUQUE MARMOL INMACULADA	CL VERACRUZ 1	14900	LUCENA	02	14	2004	011054970	1003	1003	251,54
0521	07	141021206569	ROLDAN QUERO FRANCISCO F	CL MARTIN BELDA, 58	14940	CABRA	03	14	2004	011052950	1003	1003	251,54
0521	07	141021968728	GONZALEZ SANCHEZ FRANCIS	CL VILLA DE ROTA 1	14005	CORDOBA	02	14	2004	011005763	1003	1003	235,55
0521	07	141023014914	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	PZ EULOGIO PAZ 7_BA	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	010972926	1003	1003	251,54
0521	07	141023020671	MUNOZ HERRADOR CRISTINO	CL AGUAS 20	14550	MONTILLA	02	14	2004	011005157	1003	1003	251,54
0521	07	141024025229	SERRANO BELMONTE PURIFIC	CL JESUS OBRERO 2	14940	CABRA	03	14	2004	011055778	1003	1003	251,54
0521	07	141025681808	PAVON RUIZ MARIA ANGELES	CL CORDOBA 11	14940	CABRA	02	14	2004	011055071	1003	1003	251,54
0521	07	141026353128	CRUZ LARA CARMEN	CL JULIAN GUARDENO	14900	LUCENA	02	14	2004	011055172	1003	1003	251,54
0521	07	141026947454	BAENA GAMEZ SONIA	PJ BELALCAZAR 9	14013	CORDOBA	02	14	2004	011139341	1003	1003	251,54
0521	07	141027603822	BENTOUA BENTOUS MALIKA	AV MOZARABES 7	14011	CORDOBA	03	14	2004	011149647	1003	1003	251,54
0521	07	141027756800	CANETE SANCHEZ MARIA TER	UR EL SALADO-SANTA	14011	CORDOBA	02	14	2004	011139038	1003	1003	251,54
0521	07	141028020518	PEREZ CORDOBA JOSEFA	CL AL-ANDALUS 1	14900	LUCENA	02	14	2004	011056485	1003	1003	251,54
0521	07	141028488441	ESPINO SERRANO EVA PILAR	AV GUERRITA «C.C.AZ.	14005	CORDOBA	02	14	2004	011003339	1003	1003	251,54
0521	07	141030856756	SALCEDO ORTEGA DAVID	CL AV. DE GUERRITA	14005	CORDOBA	02	14	2004	011137523	1003	1003	251,54
0521	07	141032051775	CASTILLO TEJERO LAURA	AV DE GUERRITA 16	14005	CORDOBA	02	14	2004	011007581	1003	1003	188,65
0521	07	141032522530	NO EDDAHI YOUNES	CL JUAN PEDRO CARM	14530	MONTEMAYOR	02	14	2004	011007783	1003	1003	251,54
0521	07	141036670591	GOMEZ RUIZ ALICIA	CL SAN PEDRO 58	14900	LUCENA	02	14	2004	011062448	1003	1003	251,54
0521	07	141037447605	WHITTAKER - IAN BERRIL	CL LAS CRUCES 24	4540	RAMBLA LA	02	14	2004	011019406	1003	1003	251,54
0521	07	141037448918	WHITTAKER - JONATHAN	CL LAS CRUCES 24	4540	RAMBLA LA	02	14	2004	011019507	1003	1003	251,54
0521	07	141037922295	AL ASSIM - BOUCHRA	UR MANUEL DE FALLA,	4940	CABRA	02	14	2004	011062852	1003	1003	251,54
0521	07	141038961916	MORALES LOPEZ ANTONIO JE	CL LOPE DE VEGA 3	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	011062549	1003	1003	251,54
0521	07	141040405394	CABALLERO DOMINGUEZ BELE	CL AMOR DE DIOS 39	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	010947361	1003	1003	235,55
0521	07	170046429382	SANCHEZ SALAZAR FELIPE J	CL PALOMAR 18	14940	CABRA	02	14	2004	011035772	1003	1003	251,54
0521	07	170061859355	JIMENEZ NIETO JOSE JUAN	CL BERRERJALOS, 138	14880	LUQUE	02	14	2004	011036277	1003	1003	251,54
0521	07	210028098823	MURILLO CASTILLEJO ANTON	CL VIRGEN DEL ROSAR	14510	MORILES	02	14	2004	011035267	1003	1003	251,54
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02	14	2004	011101551	1003	1003	235,55
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	CL B.BENITEZ ROMERO	14600	MONTORO	02	14	2004	011101450	1003	1003	235,55
0521	07	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	CL PLAZA MAYOR 20	14650	BUJALANCE	02	14	2004	011149849	1003	1003	251,54
0521	07	280410063955	ALBERTI RODRIGUEZ JOSE M	CL EL MONTE 16	14111	CARLOTA LA	02	14	2004	011031631	1003	1003	251,54
0521	07	280445565147	EDDAHBI HAMDADI HAMDADI	CL JUAN P. CARMONA	14530	MONTEMAYOR	02	14	2004	011031934	1003	1003	235,55
0521	07	281041676266	TORRES BELLIDO LUIS MIGU	AV VILLA DE ROTA 13	14005	CORDOBA	02	14	2004	010978885	1003	1003	251,54
0521	07	281041676266	TORRES BELLIDO LUIS MIGU	AV VILLA DE ROTA 13	14005	CORDOBA	02	14	2004	011157832	0603	0603	251,54
0521	07	290051785239	PORCUNA ALONSO JUAN DIOS	CL SALVADOR ORTIZ 1	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	011102157	1003	1003	251,54
0521	07	291004491706	TEJERO NAVAS SUSANA	CL HERMANDAD 23	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	011038402	1003	1003	235,55
0521	07	300077918129	CASTRO TOLEDANO FRANCISC	CL LLANO DEL CONVEN	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	011028702	1003	1003	251,54
0521	07	300080937859	PEREZ GOMEZ FRANCISCO	CL JULIO ROMERO 15	14940	CABRA	03	14	2004	011038200	1003	1003	235,55
0521	07	391008827640	BLAGOJEVIC - ALEKSANDA	AV VILLANUEVA DE COR	1400	POZOBLANCO	02	14	2004	011093265	1003	1003	251,54
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL OLOZAGA 19	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	010966862	1003	1003	251,54
0521	07	430057431545	EDDAHBI - AMOR	CL JUAN PEDRO 10	14530	MONTEMAYOR	02	14	2004	011002127	1003	1003	251,54
0521	07	461005689976	ALARCON MANAS DIEGO LUIS	CL CALVARIO 56	14600	MONTORO	02	14	2004	011150152	1003	1003	235,55
0521	07	140077288583	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO REGIMEN 06 R.ESPECI	14009	CORDOBA	02	05	2004	010198426	1003	1003	251,54
0611	07	141020647912	JIMENEZ LEON ANTONIO FRA	UR PEDRO GARCIA 9 REGIMEN 05 R.E.TRA									

**Clave y título: JA-2-CO-204. "Acondicionamiento de la C-421. Tramo: Intersección con la CO-144"**

**TÉRMINO MUNICIPAL:** Hornachuelos

Finca Nº	Dirección del titular	Día y hora
1 y 2	D. Antonio de León y Arias de Saavedra	03-mayo-2004
	Apolonio Morales, 15 -28036-Madrid	13:00 horas

Córdoba, 14 de abril de 2004.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 1.292

Expediente: A.T.: 61/03

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular el Plus Supermercado, S.A.

**A FAVOR DE:**

Titular: Compañía Endesa de Electricidad, S.L.  
Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.  
Emplazamiento de la instalación: Avda. de la Paz, s/n.  
Término Municipal: Peñarroya-Pueblonuevo.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a centro comercial.

**Características Principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Final: Centro de transformación.  
Tipo: Subterránea.  
Tensión de Servicio: 20 KV.  
Longitud en Km.: 0,140.  
Conductores: Al 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 18 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 1.293

Expediente: A.T.: 229/03

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de

diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Best Computer, S.L. y otros.

**A FAVOR DE:**

Titular: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.  
Emplazamiento de la instalación: Unidad de Ejecución 3-1, de las Normas Subsidiarias.

Término Municipal: Benamejé.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas.

**Características Principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Final: Centro de transformación.  
Tipo: Enterrada.  
Tensión de Servicio: 25 KV.  
Longitud en Km.: 0,011.  
Conductores: Al 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

**Centro de Transformación.**

Emplazamiento: Unidad de Ejecución 3-1.  
Municipio: Benamejé.  
Tipo: Interior.  
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.  
Potencia KVA: 160.

Esta autorización es independiente de cualquier otra autorización que, de acuerdo con su legislación específica, sea necesario obtener de otros organismos por el titular, en especial las relativas a la ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 27 de enero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 1.441

Referencia: 161/01 A.T.

**ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**CARACTERÍSTICAS:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.  
Localidad: Córdoba.  
Cedente: Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.  
Domicilio: C/ Plaza de la Catedral, nº 1.  
Localidad: Hinojosa del Duque.  
Ubicación de la instalación: Ctra. Hinojosa-Belalcázar, PK. 1.  
Término Municipal: Hinojosa del Duque (Córdoba).

Instalación: Línea de alta tensión aérea, a 20 KV, de 0,190 Km. y centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 23 de enero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.621

Expediente A.T.: 164/98

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Juan José López Solera, S.A., con domicilio en Carretera Palma del Río. P.K. 0.5, en Córdoba, en solicitud de autorización de la transmisión a una empresa distribuidora de la siguiente instalación eléctrica:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Línea Espiel-Repetidor de Telefónica, de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

T.M. afectado: Espiel (Córdoba).

Tipo: Aérea.

Longitud, en Km: 0,98.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: LA-30.

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:**

Emplazamiento: Finca "Valdecruces".

Finalidad de la instalación: Electrificación de finca rural.

Tipo: Intemperie.

Potencia KVA: 25.

Relación de transformación: 25 KV/400-230 V.

Cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes, esta Delegación Provincial ha resultado:

**AUTORIZAR**

La transmisión a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. de la instalación reseñada, de acuerdo con lo previsto en el Art. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.622

Expediente: A.T.: 223/02

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de

enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Manuel García Sicilia.

**A FAVOR DE:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje "El Cañuelo".

Término Municipal: Carcabuey (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a parcelas.

**Características Principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Priego-Carcabuey.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea.

Tensión: 25 KV.

Longitud en Km: 0,417.

Conductor: Al-Ac 31,10 mm<sup>2</sup>.

Red de distribución: Red en baja tensión, aérea.

**Centro de transformación.**

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25 KV/400-230 V.

Potencia KVA: 100.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a cabo los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.665

Referencia: 341/03 A.T.

**ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**CARACTERÍSTICAS:**

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Gove, S.L.

Domicilio: Carretera de la Estación, s/n.

Localidad: Lucena (Córdoba).

Ubicación de la instalación: Carretera de la Estación, s/n.

Término Municipal: Lucena (Córdoba).

Instalación: Línea de media tensión aérea, a 25 KV, de 0,200 Km. de longitud, línea de media tensión subterránea, a 25 KV, de 0,035 Km. de longitud y centro de transformación interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 18 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.666

Expediente: A.T.: 122/03

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular RS Tecnopromociones Córdoba, S.L.

**A FAVOR DE:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial "Las Quemadas", parcelas 1-2.

Término Municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a polígono industrial.

**Características Principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Apoyo de línea de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: El apoyo mencionado.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,045.

Conductor: Aluminio, de 150 mm<sup>2</sup>.

Red de distribución: En baja tensión, parte aérea y parte subterránea.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Polígono Industrial "Las Quemadas", parcelas 1-2.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20 KV/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalen las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a cabo los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformi-

dad con lo establecido en el artículo ciento catorce punto dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.697

Expediente: A.T.: 149/01

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar.

**A FAVOR DE:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Valperdices.

Término Municipal: Belalcázar.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a explotaciones agrícolas.

**Características Principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centros de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 2,060.

Conductores: AL - Ac 54,60 mm<sup>2</sup>.

Red de distribución: En baja de tensión.

**Centros de Transformación.**

Emplazamiento: Paraje Valperdices.

Término municipal: Belalcázar.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 2 x 250.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalen las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce punto dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 9 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.698

Expediente: A.T.: 184/03

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Junta de Compensación del Polígono Industrial "Pilar de la Dehesa" del Plan Parcial I-6 del P.G.O.U. de Lucena.

**A FAVOR DE:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial Pilar de la Dehesa.

Término Municipal: Lucena.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

**Características Principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centros de transformación.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,388 y 2,959 respectivamente.

Conductores: LA 110 y Al 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

Red de distribución: En baja de tensión, enterrada.

**Centros de Transformación.**

Emplazamiento: Polígono Industrial Pilar de la Dehesa.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 9 centros distribuidos en 3 (2 x 630), 1 (630 + 400), 5 (630).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 17 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.699

Expediente: A.T.: 323/02

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre,

que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla.

**A FAVOR DE:**

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Las Casillas.

Término Municipal: Almedinilla.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

**Características Principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea y aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 40 y 1,200, respectivamente.

Conductores: Al 3 (1 x 95 mm<sup>2</sup>) y Al-Ac 54,60 mm<sup>2</sup>.

**Centro de Transformación.**

Emplazamiento: Paraje Las Casillas.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 100.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.933

Expediente A.T.: 212/03

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Natividad García Polonio y otros.

Domicilio Social: Avda. de Andalucía, 41.

Localidad: Nueva Carteya.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Calderón.

Término municipal afectado: Castro del Río.

Finalidad: Suministro eléctrico a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía

L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a la empresa Natividad García Polonio y otros.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica:**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,990. Conductores: Al-Ac 54,60 mm<sup>2</sup>.

**Centro de Transformación:**

Emplazamiento: Paraje Calderón.

Término municipal: Castro del Río (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 4 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

-----  
**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
 VEGA DEL GUADALQUIVIR  
 GUADALCÁZAR (Córdoba)**  
 Núm. 3.177

Observado error en el anuncio número 2.705, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51, de fecha 5 de abril

de 2004, por el presente se procede a su rectificación publicándose el mismo rectificado:

**A N U N C I O**

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 30, de fecha 1 de marzo de 2004, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 1/2003, mediante Suplemento de Crédito, de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir, aprobado por la Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2004 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulos:

**1.— Crédito Extraordinario:**

Capítulo	Importe Modificación
4 Transferencias corrientes	24.040,48 euros
<b>Total</b>	<b>24.040,48 euros</b>

**— Financiación: Nuevos Recursos**

Capítulo	Importe Modificación
4 Transferencias corrientes	24.040,48 euros
<b>Total</b>	<b>24.040,48 euros</b>

Guadalcazar, a 13 de abril de 2004.— El Presidente, Francisco Rejano Rot.

## AYUNTAMIENTOS

**VALSEQUILLO  
 (Corrección de error)**

**A N U N C I O**

Advertido error en el anuncio número 2.508, sobre aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2004, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51, de fecha 5 de abril de 2004, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Donde dice:

...“**Plantilla y relación de Puestos de Trabajo aprobados junto con el Presupuesto General para el 2004:**

C) Personal laboral fijo	Núm. puestos”
Peón de Servicios Múltiples”...	

Debe decir:

...“**Plantilla y relación de Puestos de Trabajo aprobados junto con el Presupuesto General para el 2004:**

C) Personal laboral fijo	Núm. puestos”
Peón de Servicios Múltiples	1”...

Valsequillo, 13 de abril de 2004.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

**MONTILLA  
 (Corrección de errores)**

**A N U N C I O**

Publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 6, de fecha 12 de enero de 2004, anuncio número 10.368 (rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 23 de 16 de febrero de 2004) las Bases para cubrir en propiedad plazas de Policía vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de Montilla, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2003, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2004, se ha acordado la introducción de la siguiente modificación para su adecuación a la normativa vigente:

La modificación del apartado 6.1 de las Bases, que quedará redactado como sigue:

“6.1.— El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

1.— Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

2.— El Concejal con competencias delegadas en materia de personal.

3.- El funcionario que desempeñe el puesto de Subinspector de la Policía Local.

4.- Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

En el desarrollo de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 13 de abril de 2004.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

— — —  
 Núm. 2.770  
**A N U N C I O**

Tramitados proyectos constructivos relativos a la supresión de pasos a nivel de los puntos kilométricos 47/765 y 52/033, de la línea férrea Córdoba-Málaga, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por las actuaciones que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, encontrándose la documentación para su consulta en las dependencias municipales.

Montilla, a 1 de abril de 2004.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

— — —  
 Núm. 3.084  
**A N U N C I O**

La Alcaldía Presidencia, ha dictado, en el día de la fecha, la siguiente RESOLUCIÓN:

“Finalizado el plazo de exposición pública de la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad DOS PLAZAS DE SUBALTERNADO DE DEPORTES, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, y no habiéndose presentado alegaciones a la misma, por el presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada mediante resolución de fecha 13 de enero de 2004 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 18 de fecha 5 de febrero de 2004.

2º.- El nombramiento del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas, que está formado por los siguientes integrantes:

Presidente: D. Antonio Carpio Quintero, Alcalde-Presidente, actuando como suplente: D. Rafael Márquez Luque, concejal delegado de Deportes.

**Vocales:**

1.- Doña Aurora Sánchez Gama, Tte. de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Fomento Económico y Recursos Humanos, actuando como suplente: D. Francisco Hidalgo Salido.

3.- D. Miguel García Panadero, Trabajador del Servicio Municipal de Deportes, suplente: D. Antonio Ponferrada Medina.

4.- D. Manuel Salido Rico, Técnico de Deportes de este Ayuntamiento, actuando como suplente: D. Agustín Polo López.

5º.- D. José Antonio Jiménez Martín, en representación del Comité de Personal Laboral, actuando como suplente: D. Juan Ponferrada Real.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que le sustituya.

Asimismo podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento.

3º.- Convocar a los señores miembros del Tribunal para el día 17 de mayo de 2004, a las 9’30 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a fin de proceder a la constitución del Tribunal y valoración de fase de Concurso. Asimismo se acuerda convocar a los señores aspirantes para el día 24 de mayo de 2004, a las 9’30 horas, en el Pabellón Municipal de Deportes, sito en c/ Luis de Góngora y Argote, s/nº, a fin de proceder a la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición, debiendo asistir provistos de su D.N.I.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/199, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- En relación con el orden de actuación de los aspirantes previsto en el apartado noveno, párrafo tercero de las Bases que rigen la presente convocatoria, se comunica que de conformidad con el sorteo celebrado a tal efecto con fecha 11 de agosto de 2003, se iniciará con el opositor cuyo primer apellido coincida con la letra “Y”, de no existir ningún opositor cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial”.

Montilla, a 13 de abril de 2004.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

**ADAMUZ**  
 Núm. 2.054

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dicto el presente,

**Decreto:**

1. Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por vacaciones, durante los días desde el 31 de marzo de 2004 al 6 de abril de 2004, ambos inclusive, delego las mismas en don Pedro Copado Castillo, Tercer Teniente de Alcaldía.

2. Dar traslado al interesado del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que el nombramiento será efectivo desde el día 31 de marzo de 2004, a las 00’00 horas.

3. Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.

4. Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que aquél celebre.

Adamuz, a 30 de marzo de 2004.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

**POZOBLANCO**  
 Núm. 2.104

**Citación para comparecencia por Boletín Oficial**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Artº
18500	Ana Mª Bernal Gómez	74.814.859	Málaga	23.12.03	30.00	R.G.C.	171
18586	Faustino Ferrer Fernández	38.496.410	Sevilla	10.12.03	30.00	R.G.C.	154
18620	Mª Carmen Moral Capiscol	25.990.958	Torredelcampo	19.12.03	30.00	R.G.C.	91
18717	Elvira Jaut Villarreal	50.962.671	Madrid	29.12.03	30.00	R.G.C.	94.2
18432	Mª Angeles Fernández Ruiz	30.489.947	Zaragoza	11.12.03	30.00	R.G.C.	94.2
17013	Manuel Nogales Rodríguez	30.195.206	Peñarroya –Pueblonuevo	05.11.03	30.00	R.G.C.	94.2E
18248	Ana Mª Gonzaga Galán	52.321.894	Peñarroya-Pueblonuevo	20.11.03	30.00	R.G.C.	94.2C

15651	Francisco Bejarano Aparicio	75.705.873	Pozoblanco	13.02.03	30.00	R.G.C.	91
17813	Antonio F Carrasco Moyano	75.681.506	Pozoblanco	24.10.03	30.00	R.G.C.	94.2
17002	Catalina Castillo Dueñas	75.682.588	Pozoblanco	25.08.03	30.00	R.G.C.	94.2D
17042	Eva M <sup>a</sup> Castillo Torralbo	30.793.126	Pozoblanco	12.07.03	60.00	R.G.C.	91.2M
16356	Eva M <sup>a</sup> Castillo Torralbo	30.793.126	Pozoblanco	23.06.03	30.00	R.G.C.	94
18538	Miguel Cruz Fernández	75.697.982	Pozoblanco	05.12.03	30.00	R.G.C.	94.2
15208	Inmaculada Delgado Rodríguez	25.958.105	Pozoblanco	04.02.03	30.00	R.G.C.	171
16418	Rafael Dueñas Sepúlveda	75.705.961	Pozoblanco	05.05.03	30.00	R.G.C.	65.1.A
17241	M <sup>a</sup> Josefa Expósito Cabezas	30.039.266	Pozoblanco	29.10.03	30.00	R.G.C.	94
17762	Jaime Fernández Castillo	80.149.679	Pozoblanco	06.11.03	30.00	R.G.C.	94.2E
16469	Aurora Franco Cobo	75.655.765	Pozoblanco	20.05.03	30.00	R.G.C.	91.2G
15797	Aurora Franco Cobo	75.655.765	Pozoblanco	10.07.03	42.00	R.G.C.	91
17459	Aurora Franco Cobo	75.655.765	Pozoblanco	26.09.03	30.00	R.G.C.	94.2
16299	Aurora Franco Cobo	75.655.765	Pozoblanco	26.04.03	90.00	R.G.C.	91.2
18238	Manuel Gallardo Terzo	30.814.087	Pozoblanco	07.11.03	30.00	R.G.C.	171
17263	Ricardo Garrido López	30.117.623	Pozoblanco	13.11.03	30.00	R.G.C.	154
17320	M <sup>a</sup> Angeles González López	75.704.185	Pozoblanco	19.08.03	30.00	R.G.C.	154
16398	José M. Guijo Fernández	80.159.641	Pozoblanco	04.06.03	30.00	R.G.C.	118
17874	Diego Márquez Lopera	75.704.305	Pozoblanco	14.10.03	30.00	R.G.C.	94.2
16684	Rafael Muñoz Pedrajas	45.736.924	Pozoblanco	21.05.03	30.00	R.G.C.	118
16686	Rafael Muñoz Pedrajas	45.736.924	Pozoblanco	21.05.03	42.00	R.G.C.	143.1
17490	Norte de los Pedroches, sl	B-14493480	Pozoblanco	07.08.03	30.00	R.G.C.	94.2
17711	Daniel Peñas Guijo	80.142.695	Pozoblanco	06.11.03	30.00	R.G.C.	94
18076	Antonio Quirós Garrido	75.701.365	Pozoblanco	24.10.03	30.00	R.G.C.	94.2
15303	Alfonso P. Ramírez Dueñas	51.696.727	Pozoblanco	06.03.03	30.00	R.G.C.	94.2E
18063	Juan A. Salguero Montes	72.889.277	Pozoblanco	03.11.03	30.00	R.G.C.	171
18534	Angel Sevilla S. De Urbina	30.063.500	Pozoblanco	02.12.03	30.00	R.G.C.	154
18682	Antonio L. Tejedor Caballero	30.194.365	Pozoblanco	29.12.03	30.00	R.G.C.	94
18380	Pedro Torrico Fernández	75.693.498	Pozoblanco	28.12.03	30.00	R.G.C.	94.1B
16474	Zhan Yong-Qian	X-0584298-Y	Pozoblanco	22.05.03	30.00	R.G.C.	154

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 15 de marzo de 2003.—El Alcalde, firma ilegible.

### BENAMEJÍ

Núm. 2.448

### A N U N C I O

Don José Ropero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), hace saber:

En este Ayuntamiento se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncia formulada por Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la práctica de la notificación, ésta no ha podido llevarse a cabo por ningún medio ni causa imputable a este Ayuntamiento, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, se pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

Se ha formulado contra el denunciado la denuncia que antecede y se ha iniciado el expediente sancionador referenciado, siendo el órgano competente para su resolución el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Por Decreto de Alcaldía, se ha nombrado instructor del expediente a don Ángel Lendínez Villalba, funcionario de este Ayuntamiento, contra el que podrá promover recusación conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la iniciación del expediente podrá presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles siguientes a partir de la

publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. De no efectuarlas, la iniciación se considerará Propuesta de Resolución, conforme al artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Caso de no ser el denunciado el conductor del vehículo, deberá identificar al mismo. Si incumpliese dicha obligación podrá ser sancionado como autor de falta grave, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990. En otro caso, se entenderá que el denunciado es el conductor.

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Artículo infringido.— Importe.

51/04; Francisco Yébenes Almirón; 52362889; MA-6153-BN; 38.1 L.S.V.; 90,00 euros.

07/04; José Gallardo López; 23272988; CE-8928-G; 38.1 L.S.V.; 90,00 euros.

11/04; Laura Vilchez Cortés; 30232514A; B-6506-JS; 38.1 L.S.V.; 90,00 euros.

29/04; Salvador Madueño Ruiz; 24813755; MA-6597-CK; 38.1 L.S.V.; 90,00 euros.

13/04; Juan A. Márquez Guillén; 30790027L; 1782BNS; 38.1 L.S.V.; 90,00 euros.

55/04; Fca. Bermón García; 30405579; 1091BHZ; 38.1 L.S.V.; 90,00 euros.

45/04; Fco. Guerrero Siles; 25269606; MA-7501-CC; 38.1 L.S.V.; 90,00 euros.

Benamejé, a 22 de marzo de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.449

### BANDO

Por don Isidro Cercano Pérez, con C.I.F. 30.201.859-F, se ha solicitado licencia municipal sobre LEGALIZACIÓN DE UN CAFE-BAR CON COCINA, ubicada en C/. Limosna, 2, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente

se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 15 de marzo de 2004.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

— — —  
Núm. 2.492  
BANDO

Por don Jesús María García López, con C.I.F. 30.197.301-A, se ha solicitado licencia municipal sobre INSTALACIÓN DE BARCAFETERIA CON COCINA, en local sito en Paseo de la Constitución, nº 12, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 25 de marzo de 2004.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Núm. 2.679  
A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2004, acordó, aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Aparcamientos Alternativos Trimestralmente en las vías públicas de la ciudad de Aguilar de la Frontera, exponiéndose al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aguilar de la Frontera, 26 de marzo de 2004.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**ESPEJO**  
Núm. 2.682  
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2004, el Presupuesto Municipal para el ejercicio y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Espejo, a 30 de marzo de 2004.— El Alcalde-Presidente, Francisco Antonio Medina Raso.

— — —  
Núm. 2.894  
A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2004, ha aprobado la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Educación Infantil de esta localidad, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de julio de 2003 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 136, de 15 de octubre de 2003, añadiendo un nuevo apartado al artículo 12 del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la prestación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulase reclamaciones.

Espejo, a 31 de marzo de 2004.— El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

**LUCENA**  
Núm. 2.739

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 del presente mes, ha sido aprobado un Expediente de Modificaciones en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento, por transferencias entre partidas, cuyo importe total se eleva a 18.700 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento setenta y nueve del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo y expediente se exponen al público por 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 31 de marzo de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
Núm. 2.763

**Edicto Desconocidos**

En relación con el Estudio de Detalle RG-2 (Puente del Arenal), aprobado definitivamente por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, el día 4 de diciembre de 2003 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 27, de 23 de febrero de 2004 (número de anuncio 655); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios desconocidos son:

Finca núm. 4 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral número 3.760:

— D. Rafael Gómez Escudero y don Enrique de la Cruz Losada.

Finca núm. 15 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral número 14.153:

— D.<sup>a</sup> Carmen García Jiménez.

— D.<sup>a</sup> Rafaela García Jiménez.

— D.<sup>a</sup> Teresa García Jiménez.

— D.<sup>a</sup> Pilar Jurado León.

Finca núm. 4 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral número 3.760:

— Se ignora su propiedad actual.

Finca núm. 7 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral número 7.287:

— Se ignora quienes son los herederos de D. Manuel Rodríguez Palomero.

Finca núm. 9 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral número 3.316:

— Se ignora quienes son los herederos de D. José Álvarez Ayala.

Finca núm. 10 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral número 1.406:

— Se ignora quienes son los herederos de D. José Álvarez Ayala.

Finca núm. 15 del Estudio de Detalle RG-2; Finca Registral número 14.153:

— Se ignora quienes son los herederos de D. Antonio García Jiménez.

D. Agustín Arriaga Perales, cuyo último domicilio conocido es C/ Saturín, número 36, El Higerón (Córdoba).

D.<sup>a</sup> Isabel Casán Monres, cuyo último domicilio conocido es C/ Saturín, número 36, El Higerón (Córdoba).

D.<sup>a</sup> Josefa García Jiménez, cuyo último domicilio conocido es C/ Ejido, número 4, Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. núm. 285).

Córdoba, 19 de marzo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

— — —  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
 Núm. 2.764

**Anuncio propietarios desconocidos**

En relación con el Proyecto de Plan Parcial de Parcelación del Sector PP QBS "Quemadillas Bajas Zona Sur", aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2003, se procede a notificar a todos aquellos interesados que pudieran resultar afectados y que por diversas causas no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 19 de marzo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

— — —  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
 Núm. 2.765

**Anuncio propietarios desconocidos**

En relación con el Proyecto de Plan Parcial de Parcelación del Sector PP RB "Ribera Baja, en parte", aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2003, se procede a notificar a todos aquellos interesados que pudieran resultar afectados y que por diversas causas no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 19 de marzo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

— — —  
**Área de Seguridad y Tráfico**  
**Jefatura de Policía Local**  
**Sección de Policía de Tráfico y Transportes**  
**Depósito Municipal de Vehículos**  
 Núm. 2.916

Relación de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primera.— De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de Abril de 1998 (B.O.E. núm. 96, de 22 de Abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. núm.185, de 3 de agosto).

Segunda.— Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXPTE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO	TITULAR
04/04	C 6662 BMC	SUZUKI KATANA	RAFAEL GARRIDO FERNANDEZ
07/04	M 3856 HV	RENAULT 21	LUISA Mª SANCHEZ NAVARRO
12/04	C 1174 BMK	SUZUKI AP 50	ROSA MARIN ARAGON
17/04	BST- (CARECE)	BICICLETA	MANUEL PEREZ FRUTOS
18/04	C 1776 BJB	VESPINO ALX	JUAN GARCIA CORTES
23/04	BST-10512940	BETA ARK	MANUEL ALBERTO VILLA RIOS
26/04	C 9600 BLP	DERBI	OLGA GEMAAGUILAR ALFAYA
35/04	H 6285 P	CITROEN AX	MANUEL TORRES PONCE
39/04	CO 9265 AD	OPEL CORSA	JOSE MARTINEZ VILLENA
40/04	C 0571 BCY	DERBI SABANA	JUAN RAFAEL FERNANDEZ RAYA
47/04	BST-LIMADO	YAMAHA YOG	(SIN DATOS)
48/04	C 1134 BMK	YAMAHA 406 AXIS	MANUEL J. RUBIO MATARREDONA
58/04	BST-B7889529	APRILIA SR	ANTONIO MARTIN MACHADO
62/04	BST-505121	SUZUKI DR	RAFAEL PORRAS FLORES
63/04	CO 0125 M	SEAT FURA	JOAQUIN BLANCO LOPEZ
68/04	C 7810 BKL	VESPINO 83 E	ANTONIO SANCHEZ GARCIA
72/04	B 1602 IN	SEAT IBIZA	MANUEL PILATAXI TENE
75/04	C 8926 BMF	VESPINO VELOFAX	ALEJANDRO IBÁÑEZ ZAFRA
79/04	BST-184034	PIAGGIO VESPINO	RAFAEL ALVAREZ CASTRO
80/04	C 0112 BLF	DERBI SENDA	FRANCISCO J. EXPOSITO ROJO
81/04	CO 2522 U	OPEL KADETT	JOSE TORRES ARANDA
100/04	C 5498 BMN	PIAGGIO ENERGY	MARIA JIMENEZ SANTOS
103/04	C 0075 BBW	YAMAHA YOG	VICTOR AARON GOMEZ SALOR
109/04	MA 4302 AY	OPEL CORSA	ISABEL MARTIN PLAZA
C.C.2/04	BST-3800190	KIMCO	(SIN DATOS)
C.C.3/04	LM-13619	DERBI VARIANT	FRANCISCA PENDON BERMEJO
C.C.4/04	CO 0718 AV	RENAULT CLIO	MIGUEL MARTIN MONTERO
C.C.5/04	CO 0351 AF	SEAT TOLEDO	ANDRES ANTONIO CASTRO RUIZ

Córdoba a 18 de marzo de 2004.—El Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, José Antonio Cabanillas Delgado.

— — —  
**Área de Personal**  
**Sección de Formación y Selección**  
 Núm. 3.193

Referencia: OE 56/00

**Resolución**

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno libre, para la provisión de 4 plazas de Peón Especialista, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 2000, se encuentra expuesta en el tablón municipal de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, sito en calle Capitulares, 1.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el tablón municipal de anuncios.

**Tribunal Calificador:**

Presidenta/e:

- Doña Rosa María Candelario Ruiz, Teniente Alcalde de Infraestructuras y Medio Ambiente y don José Antonio Cabanillas Delgado, Teniente Alcalde de Presidencia y Personal, como titular y suplente, respectivamente.

Secretario/a:

- Don Francisco Oteros Fernández, Jefe Departamento de Personal y doña Montserrat Junguito Loring, Técnica del Departamento de Selección y Formación, como titular y suplente, respectivamente.

Vocales:

- Don Ginés Salido Fernández, Jefe de Área de Infraestructuras y Medio Ambiente y don Ángel Lora González, Adjunto a Jefe de Área de Infraestructuras y Medio Ambiente, como titular y suplente, respectivamente.

- Don Ignacio Ruiz Soldado, Jefe de Área de Personal y doña Adoración Gil Sánchez, Jefa de la Unidad de Relaciones Laborales, como titular y suplente, respectivamente.

- Don Rafael Vinuesa Rivera y don Juan Ramón Martínez Toledo, como titular y suplente, respectivamente, en representación de la Junta de Andalucía.

- Don José Ortiz Caballero y don J. Luis Márquez Escamilla, como titular y suplente, respectivamente, en representación del Comité de Empresa.

Fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de Oposición: El día 5 de junio de 2004, a las 9'00 horas, en el Aula Magna del Alulario del Campus Universitario de Rabanales (antigua Universidad Laboral).

Córdoba, 15 de abril de 2004.— El Teniente Alcalde de Presidencia y Personal, José Antonio Cabanillas Delgado.

### BAENA

Núm. 2.833

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de marzo de 2004, fue aprobada la constitución e integración del municipio de Baena en el Consorcio de Centros Comerciales Abiertos, así como los Estatutos del Consorcio.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente y, en su caso, presentar alegaciones, todo ello por espacio de treinta días y de conformidad con la normativa vigente sobre Régimen Local.

Baena, a 30 de marzo de 2004.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

### FUENTE LA LANCHA

Núm. 2.850

#### A N U N C I O

Mediante Decreto de esta Alcaldía, dictado en el día de la fecha, se ha resuelto lo siguiente:

“1.º— Efectuar delegación especial para la dirección, gestión y coordinación de los asuntos relacionados con la Dehesa Boyal propiedad de este Ayuntamiento, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos, a favor del Concejal y 2.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Anastasio Muñoz Leal.

2.º— Notificar el presente Decreto al interesado y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como dar cuenta del mismo al Pleno, en la primera sesión que éste celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente la Lancha, a 1 de abril de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

### HORNACHUELOS

Núm. 2.879

#### A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 1 de abril de 2004 la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

#### “Decreto 109/2004

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 20.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 122 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### He resuelto

Primero.— Nombrar como representante de la Alcaldía en el Poblado de Colonización de este municipio denominado Puebla de la Parrilla, con el carácter, competencias y limitaciones reglamentariamente previstas en el artículo 122.3 y 4 del citado Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de 28 de noviembre, a don Rafael León Batista, con D.N.I. número 52.241.377-M.

Segundo.— Dése cuenta del presente Decreto al interesado, publicidad del mismo mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de pública concurrencia habituales en el poblado de Puebla de la Parrilla.

Dado en Hornachuelos, a 1 de abril de 2004”.

Hornachuelos, a 1 de abril de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

### OBEJO

Núm. 2.777

#### Anuncio de Información Pública

Don José Ángel Obraro Castro ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia de Actividad para taller artesanal de

cerámica, con emplazamiento en la calle Carretera, sin número, de este término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 del reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se abre un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento, en los días hábiles, en horario de 8 a 14,30 horas.

Obejo (Córdoba), a 18 de marzo de 2004.— La Alcaldesa, María Dolores López Cano.

### MONTURQUE

Núm. 2.895

#### A N U N C I O

#### Decreto regulador de los ficheros de datos de carácter personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Monturque

A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la L.O.P.D., sobre creación y modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por este Ayuntamiento, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero.— Aprobar los ficheros del Ayuntamiento de Monturque, que serán los contenidos en el anexo de esta Resolución, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la L.O.P.D. y se indica el nivel de medidas de seguridad básico, medio o alto correspondiente a cada uno de estos ficheros, en aplicación del Real Decreto 994/1999, de 25 de junio, Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Segundo.— Aprobar la creación de los siguientes ficheros que se incluyen en el anexo de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999:

- Fichero 1: Datos sobre el Padrón de Habitantes.
- Fichero 2: Gestión de Personal.
- Fichero 3: Sistema informatizado de registro entrada-salida.
- Fichero 4: General de Tributos.
- Fichero 5: Contabilidad.
- Fichero 6: Datos participantes en actividades deportivas.
- Fichero 7: Actividades Juventud.

Tercero.— Los ficheros que se indican en el anexo se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.— La aprobación de la presente Resolución no supone la supresión de ningún fichero de datos de carácter personal, por lo que no es necesaria la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la L.O.P.D.

Monturque, marzo de 2004. El Alcalde, D. Pablo Saravia Garrido. Ante mí, la Secretaria, Fuensanta Valero Aranda.

#### A N E X O

#### 1. Fichero: Datos sobre el Padrón de Habitantes.

A) Finalidad y usos previstos: Gestión y control fiscal del Ayuntamiento de Monturque.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o entidades jurídicas obligadas a presentar las declaraciones correspondientes en virtud de lo que disponen los artículos 35.1, 111 y 112 de la Ley General Tributaria, órganos de gestión catastral, gestión censal del I.A.E.

C) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones presentadas, tanto en impreso como en soporte magnético o por vía telemática por los obligados. Suministro de datos de ficheros procedentes de la Gerencia Territorial del Catastro.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F./C.I.F., apellidos y nombre, domicilio fiscal.

Datos económico financieros: Bienes inmuebles, valores catastrales y uso de los inmuebles.

E) Cesiones de datos de carácter personal que se prevén: Está prevista la cesión de datos de carácter personal a otras

Administraciones Públicas debidamente autorizadas, para el ejercicio de sus competencias, y a los terceros, con las condiciones y en los casos que señala el artículo 113 de la Ley General Tributaria.

F) Órgano de la Administración responsable del fichero: Secretaría.

G) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Medio.

## 2. Fichero: Gestión de Personal.

A) Finalidad y usos previstos: Gestión y control del personal del Ayuntamiento de Monturque.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que tengan alguna relación contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

C) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones presentadas, tanto en impreso como en soporte magnético o por vía telemática por los interesados. Suministro de datos de ficheros procedentes de la Gerencia Territorial del Catastro.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F./C.I.F., apellidos y nombre, domicilio fiscal, número de hijos, nivel de estudios.

Datos económico financieros: Número de Cuenta Bancaria.

E) Cesiones de datos de carácter personal que se prevén: Está prevista la cesión de datos de carácter personal a otras Administraciones Públicas debidamente autorizadas, para el ejercicio de sus competencias, y a los terceros, con las condiciones y en los casos que señala el artículo 113 de la Ley General Tributaria.

F) Órgano de la Administración responsable del fichero: Personal.

G) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Personal.

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Medio.

## 3. Fichero: Sistema informatizado de Registro de Entrada-Salida General.

A) Finalidad y usos previstos: Presentación o comunicación registrada de cualquier solicitud, resolución exposición o documento con cualquiera de estos objetivos:

1. Inicio de un procedimiento administrativo competencia de este Ayuntamiento.

2. Documentación exigida en un procedimiento administrativo.

3. Complementación de documentación adicional en un procedimiento administrativo.

4. Comunicados y exposiciones dirigidas a órganos competentes.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todo documento recepcionado o emitido por esta entidad, para ser registrado, exige estar obligatoriamente identificado por un sujeto persona física o jurídica constatable.

1. Los datos obligatorios de carácter personal en caso de particulares deberán de ser: Nombre y apellidos, así como el domicilio habitual, con el fin de poder iniciar cualquier procedimiento o bien ser localizados para emitir contestación.

2. Los datos obligatorios de carácter público de cualquier entidad pública deberán contener el órgano emisor así como el responsable (directo o delegado) que emite dicha resolución.

C) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

1. Todo sujeto interesado de iniciar o proporcionar documentación para su solicitud, exposición o procedimiento administrativo, lo presenta en los órganos competentes de cada entidad de este Ayuntamiento, de forma escrita y con copiativo de dicha prueba documental, la misma es registrada con carácter general en el registro general de entrada y salida de este Ayuntamiento, la documentación adicional presentada será suministrada al órgano a quien compete.

2. Todo documento o resolución expedida por este Ayuntamiento asimismo es registrada sobre las Declaraciones presentadas, tanto en impreso como en soporte magnético o por vía telemática por los interesados. Suministro de datos de ficheros procedentes de la Gerencia Territorial del Catastro.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F./C.I.F., apellidos y nombre, domicilio fiscal.

E) Cesiones de datos de carácter personal que se prevén: Por el momento no existe previsión de ninguna cesión de dichos datos, así mismo tampoco se ha registrado una solicitud de los mismos por organismos externos.

F) Órgano de la Administración responsable del fichero: En nuestro caso la custodia y administración de las bases de datos del Registro corresponden a la Secretaría General, y cualquier actuación debe llevar consigo el visto bueno de la Secretaría de la Corporación.

G) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Registro General de entrada y salida.

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Bajo.

## 4. Fichero: General de Tributos.

A) Finalidad y usos previstos: Gestión fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todo sujeto pasivo de tributos municipales y otros ingresos de derecho público.

C) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaración de los afectados. Suministro de datos de ficheros procedentes de la Jefatura Provincial de Tráfico, de la Gerencia Territorial del Catastro, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de los Notarios, según el hecho imponible de que se trate. También realizarán suministro las entidades gestoras de la Seguridad Social, el Registro de la Propiedad y el Registro Mercantil.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./C.I.F., dirección (fiscal, telefónica, tributaria).

Datos de información comercial.

Datos económico financieros: Número de Cuenta Bancaria.

E) Cesiones de datos de carácter personal que se prevén: Está prevista la cesión de datos de carácter personal a otras Administraciones Públicas debidamente autorizadas, para el ejercicio de sus competencias, y a los terceros, con las condiciones y en los casos que señala el artículo 113 de la Ley General Tributaria.

F) Órgano de la Administración responsable del fichero: Contabilidad.

G) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Contabilidad.

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Medio.

## 5. Fichero: Contabilidad.

A) Finalidad y usos previstos: Gestión y control de la contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas y entidades jurídicas que mantengan relaciones comerciales con el Excmo. Ayuntamiento.

C) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaración de los interesados.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./C.I.F., dirección (fiscal, telefónica, tributaria).

Datos de información comercial.

Datos económico financieros: Número de Cuenta Bancaria.

E) Cesiones de datos de carácter personal que se prevén: Está prevista la cesión de datos de carácter personal a otras Administraciones Públicas debidamente autorizadas, para el ejercicio de sus competencias, y a los terceros, con las condiciones y en los casos que señala el artículo 113 de la Ley General Tributaria.

F) Órgano de la Administración responsable del fichero: Contabilidad.

G) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Contabilidad.

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Medio.

#### 6. Fichero: Datos participantes en actividades deportivas.

A) Finalidad y usos previstos: Gestión y control de las personas que realizan actividades deportivas a través del Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todo sujeto pasivo que se inscriba para realizar actividades deportivas a través del Ayuntamiento de Monturque.

C) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitud de inscripción de los propios interesados.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./C.I.F., dirección (fiscal, telefónica, tributaria).

Datos de salud: Para el desarrollo de algunas actividades.

E) Cesiones de datos de carácter personal que se prevén: Por el momento no existe previsión de ninguna cesión de dichos datos, así mismo tampoco se ha registrado una solicitud de los mismos por organismos externos.

F) Órgano de la Administración responsable del fichero: Deportes.

G) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Deportes.

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Alto.

#### 7. Fichero: Actividades de Juventud.

A) Finalidad y usos previstos: Gestión y control de las personas que realizan actividades relacionadas con la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Todo sujeto pasivo que se inscriba para realizar actividades a través del Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

C) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitud de inscripción de los propios interesados.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I./N.I.F./C.I.F., dirección (fiscal, telefónica, tributaria).

E) Cesiones de datos de carácter personal que se prevén: Por el momento no existe previsión de ninguna cesión de dichos datos, así mismo tampoco se ha registrado una solicitud de los mismos por organismos externos.

F) Órgano de la Administración responsable del fichero: Juventud.

G) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Juventud.

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Bajo.

Monturque, 1 de abril de 2004.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

#### LA RAMBLA

Núm. 2.944

#### Edicto de la Alcaldía

Informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2003, queda expuesto el Expediente al público por espacio de quince días hábiles para que, durante los mismos y ocho más, los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 5 de abril de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

#### VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 2.947

#### ANUNCIO

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de los artículos 3 y 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2004 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 27, de fecha 23 de febrero de 2004, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se insertan los artículos modificados de la Ordenanza Fiscal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, antes citada.

Se introduce un último párrafo en el artículo 3, que dice textualmente:

“En el caso del Salón de Juegos Recreativos, la obligación de contribuir nacerá con ocasión de la utilización de las máquinas ubicadas en sus instalaciones”.

Se introduce un nuevo Epígrafe en el artículo 6, que dice textualmente: “Epígrafe cuarto.— Por utilización de máquinas del Salón de Juegos Recreativos:

Número 1. Fútbol .....	0,50 euros por partida
Número 2. Billar .....	0,50 euros por partida
Número 3. Speed Ball .....	0,50 euros por partida
Número 4. Máquina de Aire .....	0,50 euros por partida
Número 5. Dardos .....	0,50 euros por partida
Número 6. Mesas ping-pong .....	0,50 euros por 1/2 hora
Número 7. Play Station .....	0,50 euros por 1/2 hora
Número 8. Ordenador .....	0,50 euros por 1/2 hora

Villaviciosa de Córdoba, 1 de abril de 2004.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

— — —  
Núm. 2.948

#### ANUNCIO

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de los artículos 5 y 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2004 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 27, de fecha 23 de febrero de 2004, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se insertan los artículos modificados de la Ordenanza Fiscal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete punto cuatro de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, antes citada.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

##### Artículo 5.— Base imponible.

La base de gravamen de la presente exacción será la que figura en el Anexo I de la presente Ordenanza.

##### Artículo 6.— Cuota tributaria.

La cuota tributaria se obtendrá como resultado de multiplicar la base imponible, mencionada en el artículo anterior, por el coeficiente 1.

#### ANEXO I

Cuotas: Euros.

a) Cajas de Ahorros, Bancos, Entidades Financieras, Agencias o Sucursales de los mismos: 6.010,12 euros.

b) Compañías de Seguros, Reaseguros, sus Agencias, Delegaciones y Sucursales: 400,00 euros.

c) Graveras, canteras, etc.: 6.010,12 euros.

d) Hipermercados y grandes superficies mayores de 500 metros cuadrados: 6.010,12 euros.

e) Actividades sometidas a la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía:

— Anexo primero: 1.002,02 euros.

— Anexo segundo: 400,00 euros.

— Anexo tercero: 200,00 euros.

f) Actividades sin clasificar: Atendiendo a las características de las mismas, la cuota será fijada por acuerdo plenario: 200,00 euros.

Villaviciosa de Córdoba, 1 de abril de 2004.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

#### PALMA DEL RÍO

Núm. 2.949

#### A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado, en el día de la fecha, el siguiente:

#### Decreto 1.084/2004.— Sobre delegación de funciones y competencias del Alcalde en el 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde

Teniendo previsto ausentarme del municipio durante los días 3 a 11 de abril de 2004, ambos inclusive, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, por medio del presente

#### He resuelto:

Primero.— Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, don Francisco Javier Domínguez Peso, durante los días 3 a 11 de abril de 2004, ambos inclusive.

Segundo.— Dése cuenta del presente Decreto a la Corporación Municipal, notifíquese al Primer Teniente de Alcalde y publíquese el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Palma del Río, 2 de abril de 2004.— El Alcalde-Presidente, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 3.172

#### A N U N C I O

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 57 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo de modificación del Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar la instalación y ampliación de industrias en polígonos industriales de Palma del Río.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 13 de abril de 2004.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

#### EL CARPIO

Núm. 2.950

#### A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción Indevida, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 261/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se notifica la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de Baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, en el domicilio que se cita, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, de los habitantes que a continuación se relacionan:

Nombre.— D.N.I.— Domicilio.

Juan Diego Valverde Alcalde; 38.827.631C; C/. Carroza, 22.

Ireneu Valverde Alcalde; 38.868.292V; C/. Carroza, 22.

Jonatan Valverde Alcalde; 38.875.077V; C/. Carroza, 22.

Se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1, de El Carpio, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de prueba, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Carpio, 1 de abril de 2004.— El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

#### LOS BLÁZQUEZ

Núm. 2.970

#### A N U N C I O

Habiendo estado expuesto al público por plazo de 30 días, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 23, de fecha 16 de febrero de 2004, la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Internet, sin que en dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo de Pleno de la Corporación, de fecha 20 de noviembre de 2003, según lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que se establecen en las Normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En consecuencia se procede a publicar el texto íntegro de la Ordenanza:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

#### Artículo 1.— Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por Utilización del Servicio de Internet, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### Artículo 2.— Obligación de pago.

Están obligados al pago de dicho Precio Público, quienes se beneficien de los servicios de Internet, instalado en las Oficinas Municipales.

#### Artículo 3.— Exenciones.

Estarán exentos del pago de dicho Precio, los funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento, así como los Concejales que utilicen dicho servicio con motivo de su condición pública y siempre que esté relacionado con tal actividad.

#### Artículo 4.— Cuantía.

La cuantía de este Precio Público, será fijada en la tarifa contenida en este apartado:

1. Por conexión a Internet:	
1.1. Hasta 0'30 h. ....	0,60 euros.
1.2. Más de 0'30 h. (por cada minuto) .....	0,30 euros.
2. Por obtención de documentos (blanco y negro):	
2.1. Hasta 5 páginas .....	0,60 euros.
2.2. Más de 5 páginas (por cada una) .....	0,12 euros.
3. Por recepción de correo electrónico:	
3.1. Hasta 5 páginas .....	0,60 euros.
3.2. Más de 5 páginas (por cada una) .....	0,12 euros.

#### Artículo 5.— Devengo.

1. Nace la obligación de contribuir, cuando se solicite la prestación del Servicio, y ésta se lleve a cabo.

2. El importe del Precio Público se satisfará en las Oficinas Municipales una vez prestado dicho Servicio.

#### Artículo 6.— Horario.

Se establece el horario de consulta de 13'00 a 15'00 horas. No permitiéndose otro horario salvo necesidad justificada.

#### Disposición final

La presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Los Blázquez, a 5 de abril de 2004.— La Alcaldesa, Justa María Sáenz González-Haba.

#### BUJALANCE

Núm. 2.973

Habiéndose aprobado la Propuesta de Agenda 21 Local resultante del proceso de elaboración a través del convenio de colabo-

ración con Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión plenaria celebrada el 31 de marzo de 2004; se expone al público la misma en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de 20 días, para su general conocimiento.

Bujalance, a 2 de abril de 2004.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

### CONQUISTA

Núm. 3.086

### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2004 del Ayuntamiento de Conquista, definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones, resumido por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS PARA 2004

	Euros
Capítulo 1.— Gastos de Personal .....	63.524,00
Capítulo 2.— Gastos de bienes corrientes y servicios .....	387.826,00
Capítulo 3.— Gastos financieros .....	913,00
Capítulo 4.— Transferencias corrientes .....	16.862,00
Capítulo 6.— Inversiones Reales .....	133.601,00
Capítulo 7.— Transferencias de capital .....	7.274,00
Capítulo 9.— Pasivos financieros .....	3.240,00
<b>Total del Presupuesto de Gastos .....</b>	<b>613.240,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS PARA 2004

Capítulo 1.— Impuestos directos .....	41.100,00
Capítulo 2.— Impuestos indirectos .....	5.300,00
Capítulo 3.— Tasas y otros ingresos .....	41.285,00
Capítulo 4.— Transferencias corrientes .....	381.510,00
Capítulo 5.— Ingresos Patrimoniales .....	61.150,00
Capítulo 7.— Transferencias de capital .....	82.895,00
<b>Total del Presupuesto de Ingresos .....</b>	<b>613.240,00</b>

#### Relación de Puestos de Trabajo

##### Plaza de funcionarios.

1.— Con habilitación de carácter nacional. Secretario-Interventor: 1 puesto (vacante).

2.— Escala Administración General. Auxiliar Administrativo: 1 puesto.

Contra el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Conquista, a 13 de abril de 2004.— El Alcalde, Diego L. Buenestado Malfeito.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.193

#### Cédula de citación

**Órgano que ordena citar:** Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba.

**Asunto en que se acuerda:** Juicio ejecutivo n.º 631/2000 promovido por la Procuradora doña Encarnación Villén Pérez, en nombre y representación de don Francisco Muñoz Delgado en reclamación de 1.733.590 pesetas de principal, 45.144 pesetas de gastos, más 890.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

**Persona que se cita:** "Canalizaciones y Montajes del Sur" S.L. en concepto de parte ejecutada. Último Domicilio conocido: C/ Maestro Priego López, 6, 1-A.

**Objeto de la citación:** Comparecer en dicho Juzgado para oponerse a la ejecución, si le conviniere.

**Plazo y lugar en que debe comparecer:** En el de 9 días; a contar de la publicación de este edicto, en el Juzgado referenciado.

#### Advertencias legales

1.— La comparecencia debe efectuarse por escrito, con firma de Letrado por medio de Procurador con poder suficiente.

2.— De no comparecer se le declarará en rebeldía procesal, continuando el juicio hasta dictarse sentencia de remate, sin más citarle ni oírle.

3.— Se le advierte que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

#### Bienes que le han sido embargados

Pueden consultarse en la Secretaría de este Juzgado la relación de bienes que le han sido embargados.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

— — —  
Núm. 2.194

#### Cédula de notificación

En el procedimiento ejecutivos 555/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia N. 6 de Córdoba, a instancia de Manuel Muñoz Delgado contra Canalizaciones y Montajes del sur, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### Sentencia n.º 14

En nombre de su majestad el Rey.

En la ciudad de Córdoba a 12 de febrero de 2004.

Vistos por el señor don Francisco Durán Girón, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de esta ciudad los presentes autos de Juicio Ejecutivo en reclamación de cantidad tramitados bajo el número 555/00 y seguidos a instancias de don Manuel Muñoz Delgado, representado por la Procuradora señora Villén Pérez y asistido por el letrado Sr. Serrano Hermoso contra la entidad mercantil Canalizaciones y Montajes del Sur, S.L., declarada en rebeldía durante la sustanciación del procedimiento.

#### Fallo

Declaro bien despachada la ejecución mandando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate sobre los bienes embargados y los que en lo sucesivo puedan embargarse como de la propiedad de la demandada Canalizaciones y Montajes del Sur, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, don Manuel Muñoz delgado, de la suma de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (5.530,40 euros) de principal, más los intereses devengados desde la fecha del vencimiento de la letra de cambio calculados al tipo del interés legal del dinero incrementados en dos puntos y costas, a cuyo pago condeno asimismo a la demandada.

Al notificar la presente resolución a las partes instrúyaseles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba por término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia los pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Canalizaciones y Montajes del Sur, S.L., extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 12 de febrero de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

— — —  
Núm. 2.924

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.269/2003, Ejec. 19/2004 a instancia de la parte actora don Diego Mohedano Garcés, contra Panadería Matamoros Blázquez, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

S.S.ª Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.577,23 euros en concepto de principal, más la de 320,69 euros calculados provisionalmente para intereses y 557,72 euros para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual líbrense oficios a

los distintos Organismos Públicos, Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Panadería Matamoros Blázquez, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la firma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de marzo de 2004. — La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —  
Núm. 2.958

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 176/2003, a instancia de la parte actora doña Sandra Medina Luque, contra Los Ángeles Mensajeros, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 9 de enero de 2003 del tenor literal siguiente:

#### **Auto**

En Córdoba, a 31 de marzo de 2004.

Dada cuenta y;

#### **Hechos**

Primero.— En los Autos de referencia, seguidos a instancia de doña Sandra Medina Luque, contra Los Ángeles Mensajeros, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 30 de octubre de 2003, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.— Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación a la demandada.

Tercero.— Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

#### **Razonamientos jurídicos**

Primero.— Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.— Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero.— Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago a la ejecutada para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la L.E.C.).

Cuarto.— La ejecución se despachará mediante Auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular la ejecutada, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.077,30 euros en concepto de principal, más la de 4.654,01 euros de salarios de trámite, más 1.146,26 euros para intereses y costas, calculados para gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase a la ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la demandada Los Ángeles Mensajeros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de marzo de 2004. — El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

— — —  
Núm. 2.960

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 8/2004, a instancia de María Teresa García Escribano Moya, contra Noblor, S.L., en la que con fecha 23 de marzo de 2004 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente es como sigue:

“Se declara extinguida la relación laboral existente entre doña María Teresa García Escribano Moya y la empresa Noblor, S.L., con efectos al 30 de marzo de 2004. Se condena a la demandada a que abone a la actora las cantidades sobre reseñadas y que en conjunto ascienden a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (35.825,61 euros), en concepto de indemnización por despido y salarios de tramitación. Así por este auto, contra el que puede recurrirse en reposición, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Noblor, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias, o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

— — —  
Núm. 2.971

#### **Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 208/2004, seguidos a instancias de Jesús García Romero, contra Plasur Obra Seca, S.L., sobre Declarar.Derechos, se ha acordado citar a Plasur Obra Seca, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de mayo de 2004, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación o

juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Plasur Obra Seca, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de abril de 2004.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

— — —  
Núm. 2.982

Doña Elena Núñez González, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 26/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Vista en Juicio Oral y Público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada Juez, de Instrucción Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 26/2004, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciados Joaquín Mena Minaya, Carlos Manuel Rodríguez Paulino y Estrella Jiménez Jiménez cuyas edades y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Absuelvo a los denunciados Joaquín Mena Minaya, Carlos Manuel Rodríguez Paulino y Estrella Jiménez Jiménez del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carlos Manuel Rodríguez Paulino y Estrella Jiménez Jiménez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 2 de abril de 2004.— La Secretario, Elena Núñez González.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.760

Doña María Sacramento Cobos Grande Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento jurisdicción voluntaria (varios) 14/2004 a instancia de Bienvenida Zamora Escobar, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Urbana: Casa sita en la calle Aurelio Sánchez, número 13, de Peñarroya-Pueblonuevo, que tiene una superficie construida de 49 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con casa número 15 de la misma calle, con Cándido Peralvo García, izquierda con número 11 propiedad de Juan Mohedano Mellado y fondo con Manuel Blanco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Antonio Cañete Castro como persona de quien procede la finca, a los desconocidos herederos de Martín Zamora Rejano y María Araceli Moreno, como titulares registrales de la finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 23 de marzo de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

#### GRANADA

Núm. 2.988

Don Eduardo Lazuen Alcón, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis de Granada, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 276/2003 a instancia de la parte actora Reddis Unión Mutual contra Juan José Vergara Vico, INSS, TGSS y Miguel Ángel Cano S.L. sobre prestaciones se ha dictado resolución de fecha 11 de marzo de 2004 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que desestimando la demanda presentada por la Mutua Reddis Mateps n.º 19 contra INSS, TGSS, don Juan José Vergara Vico y Construcciones Miguel Ángel Canto, S.L., debo declarar que la contingencia de la baja producida por enfermedad común de 27/07/02 se estima de accidente de trabajo por secuelas del sufrido en 11/03/02 a cargo de la Mutua, absolviendo a la demandadas de las prestaciones deducidas en su contra y ratificando la resolución del INSS que así lo acordó.

Notifíquese esta sentencia a las partes previéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Ángel Cano, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 31 de marzo de 2004.— El Secretario Judicial, Eduardo Lazuen Alcón.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 3.176

Don Luis J. Chamorro Barranco, Jefe de Gestión Recaudatoria del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local-Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que en este Organismo se siguen los siguientes expedientes administrativos de apremio:

1º.- Expediente nº 5021/007 seguido a D. Francisco Galisteo León N.I.F. 38.414.719G por débitos a la Hacienda Pública por un importe total, al día de la fecha, de TRES MIL CIENTO ONCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.111'63 euros).

2º.- Expedientes números 5726/007 y 249127/081 seguidos a D. Diego Poyato Caballero N.I.F. 75.635.616R por débitos a la Hacienda Pública por un importe total, al día de la fecha, de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (2.127'09 euros).

3º.- Expedientes números 87153/015 y 248314/081 seguidos a D. Juan Fajardo Molina N.I.F. 30.038.133H por débitos a la Hacienda Pública por un importe total, al día de la fecha, de MIL NOVECIENTOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.900'23 euros).

4º.- Expedientes números 6700/017, 217456/077 y 248485/081 seguidos a D. Pedro Rodríguez Dovao N.I.F. 75.637.958C por débitos a la Hacienda Pública por un importe total, al día de la fecha, de DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.918'42 euros).

5º.- Expediente nº 11135/019 seguido a D. Francisco Carretero Clavero con NIF 30.892.018M por débitos a la Hacienda Pública por un importe total, al día de la fecha de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.394'59 euros).

6º.- Expediente nº 22225/042 seguido a D. Rafael Alguacil López con NIF 27.784.247V por débitos a la Hacienda Pública por un importe total, al día de la fecha, de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (15.254'70 euros).

7º.- Expediente nº 8917/043 seguido a D. Francisco Caballero Pérez con NIF 39.028.619B por débitos a la Hacienda Pública por un importe total, al día de la fecha, de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.749'88 euros).

8º.- Expedientes números 179514/052, 277179/071 y 291311/009 seguidos a D. Francisco Luis Pérez Ortega con N.I.F. 30.206.922X por débitos a la Hacienda Pública por un importe total, al día de la fecha, de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.262'34 euros).

9º.- Expedientes números 4509/056 y 205514/090 seguidos a D. Francisco Baena Rivas con NIF 30.744.919Z por débitos a la

Hacienda Pública por un importe total, al día de la fecha, de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL EUROS CON DIECISEÍS CÉNTIMOS (11.561'16 euros).

10º.- Expediente nº 25126/056 seguido a D. Antonio Ortuño Aguilera con NIF 30.441.003C por débitos a la Hacienda Pública por un importe total, al día de la fecha, de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (7.577'31 euros).

11º.- Expediente nº 293506/056 seguido a Fomento e Inversiones del Genil con NIF A14.022.586 por débitos a la Hacienda Pública por un importe total, al día de la fecha, de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (92.394'47 euros).

12º.- Expediente nº 79910/064 seguido a D. Francisco Sánchez Gallego con NIF 30.145.906J por débitos a la Hacienda Pública por un importe total, al día de la fecha, de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.373'57 euros).

A estos importes habrán de sumarse las costas del procedimiento y los intereses de demora que se generen desde el día de la fecha, hasta la liquidación total del débito perseguido en cada uno de los expedientes.

Notificadas las deudas y providenciadas de embargo, con fecha 13 de abril de 2004 el Sr. Tesorero del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local ha dictado la siguiente PROVIDENCIA:

“Visto el informe-propuesta emitidos por el Jefe de Gestión Recaudatoria en relación con los siguientes expedientes administrativos de apremio:

Nº Expediente	Deudor	DNI/NIF
5021/007	Galisteo León, Francisco	38.414.719G
5726/007 y 249127/081	Poyato Caballero, Diego	75.635.616R
87153/015	Fajardo Molina, Juan	30.038.133H
6700/017, 217456/077 y 248485/081	Rodríguez Dovaó, Pedro	75.637.958C
11135/019	Carretero Clavero, Francisco	30.892.018M
22225/042	Alguacil López, Rafael	27.784.247V
8917/043	Caballero Pérez, Francisco	39.028.619B
179514/052, 277179/071 y 291311/009	Pérez Ortega, Francisco Luis	30.206.922X
4509/056 y 205514/090	Baena Rivas, Francisco	30.744.919Z
25126/056	Ortuño Aguilera, Antonio	30.441.003C
293506/056	Fomento e Inversiones del Genil, S.A.	A14.022.586
79910/064	Sánchez Gallego, Francisco	30.145.906J

1.- Se han observado todos los trámites legales establecidos en el procedimiento administrativo de apremio.

2.- Se han realizado las valoraciones de los bienes embargados, notificándose a los deudores, sin que se hayan presentado valoraciones contradictorias.”

Vista la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación,  
**ACUERDO:**

La enajenación de los bienes embargados mediante Subasta Pública de conformidad con el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, procediéndose a la celebración de la citada subasta, el próximo día 31 de mayo de 2004 a las 11'00 horas en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, en Plaza de Colón, s/n.

Se fijan los tipos y lotes siguientes, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación sin que los deudores hayan presentado valoración contradictoria e investigadas y deducidas, en su caso, las cargas anteriores y preferentes que quedaran subsistentes:

1º.- Expediente nº 5021/007 seguido a D. Francisco Galisteo León con NIF 38.414.719G.

• Lote único: URBANA.- 100% del pleno dominio con carácter privativo del Departamento nº tres de V.P.O. sito en calle Laureano Fernández Martos, número cuarenta y dos del municipio de Baena. Superficie 86.26 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena con número registral 22058.

• TIPO PARA SUBASTA: CATORCE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.054'96 euros).

2º.- Expedientes números 5726/007 y 249127/081 seguidos a D. Diego Poyato Caballero con NIF 75.635.616R.

• Lote único: URBANA.- Una cuarenta y cinco parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial del Local garaje sito en Edificio Parque de la Avd. de Cervantes, número treinta y dos planta sótano, del municipio de Baena. Superficie total 1.181'3000 m<sup>2</sup>. Superficie 1/45 parte indivisa 11'61 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena con número registral 26211/024.

• TIPO PARA SUBASTA: TRES MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (3.608'02 euros).

3º.- Expedientes números 87153/015 y 248314/081 seguidos a D. Juna Fajardo Molina con NIF 30.038.133H.

• Lote único: URBANA.- 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la CASA marcada con el número veinticuatro de la calle Cabra de la villa de Carcabuey. Superficie 63 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba con número registral 8439.

• TIPO PARA SUBASTA: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (2.655'91 euros).

4º.- Expedientes números 6700/017, 217456/077 y 248485/081 seguidos a D. Pedro Rodríguez Dovaó con NIF 75.637.958C.

Lote único: RÚSTICA.- 100% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo de HAZA DE OLIVAR DE SECANO sito en el Cuarto Departamento de La Carlota. Superficie de 1 Ha. 22 a. 42 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas con número registral 4589.

TIPO PARA SUBASTA: VEINTIDOS MIL SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.072'78 euros).

5º.- Expediente nº 11135/019 seguido a D. Francisco Carretero Clavero con NIF 30.892.018M.

• Lote único: RÚSTICA.- 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la suerte de olivar llamada segunda de las cinco en que se dividió el plantonar sito en el Paraje Peralvillo del municipio de Castro del Río, con 145 olivos. Superficie: 1 Ha. 69 a. 34 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río con número registral 1078.

• TIPO PARA SUBASTA: TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (37.971'44 euros).

6º.- Expediente nº 22225/042 seguido a D. Rafael Alguacil López con NIF 27.784.247V.

Lote 1º: URBANA.- 50% de la propiedad horizontal con carácter ganancial del local trastero sito en calle Ciudad de Sevilla sin número planta A en azotea del municipio de Montilla. Superficie construida 96.7900 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla con número registral 36129.

TIPO PARA SUBASTA: QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.880'82 euros).

Lote 2º: URBANA.- 50% de la propiedad horizontal con carácter ganancial del local comercial sito en calle Ciudad de Sevilla sin número planta B puerta DR del municipio de Montilla. Superficie construida 40.7500 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla con número registral 36120.

TIPO PARA SUBASTA: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (18.232'16 euros).

Lote 3º: URBANA.- 50% de la propiedad horizontal con carácter ganancial del local comercial sito en calle La Andaluza número 1 y 3 planta B puerta E Edificio La Andaluza del municipio de Montilla. Superficie construida 33.3000 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla con número registral 30819.

TIPO PARA SUBASTA: NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.932'56 euros).

7º.- Expediente nº 8917/043 seguido a D. Francisco Caballero Pérez con NIF 39.028.619B.

Lote único: RÚSTICA.- 100% del pleno dominio con carácter presuntamente ganancial de la suerte de olivar con doscientos sesenta y cinco olivos, y una casa de teja, finca sita en el paraje Santa Brígida denominada Laderas de Rosero del municipio de Montoro. Superficie: Terreno 2 Ha. 14 a. 27 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con número registral 5143.

TIPO PARA SUBASTA: SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (77.137'20 euros).

8º.- Expedientes números 179514/052, 277179/071 y 291311/009 seguidos a D. Francisco Luis Pérez Ortega con NIF 30.206.922X.

• Lote único: URBANA.- 100% del pleno dominio por con carácter ganancial de la vivienda sita en calle Nava número 37, del municipio de Bélmez. Superficie: terreno 275.0000 m<sup>2</sup>. Construida 135.0000 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna con número registral 5729.

• TIPO PARA SUBASTA: TRES MIL VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (3.023'30 euros).

9º.- Expedientes números 4509/056 y 205514/090 seguidos a D. Francisco Baena Rivas con NIF 30.744.919Z.

• Lote único: URBANA.- 100% del pleno dominio con carácter privativo de la huerta sita en Paraje Sotogordo del municipio de Puente Genil. Superficie: Terreno útil de 65 a. 58 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera con número registral 28.021.

• TIPO PARA SUBASTA: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.242'66 euros).

10º.- Expediente nº 25126/056 seguido a D. Antonio Ortuño Aguilera con NIF 30.441.003C.

Lote único: URBANA.- 20% del pleno dominio con carácter privativo de la casa vivienda sita en calle Alcázar de Toledo, número 22 del municipio de Puente Genil. Superficie útil 90 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera con número registral 18061.

TIPO PARA SUBASTA: CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (14.600'22 euros).

11º.- Expediente nº 293506/056 seguido a Fomento e Inversiones del Genil, S.A. con NIF A14.022.586.

• Lote único: URBANA.- 100% del pleno dominio por título de compensación urbanística del solar sito Urbanización Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial R-1 nº 133 calle B-3 del municipio de Puente Genil. Superficie: Terreno 106'6000 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera con número registral 34.002.

• TIPO PARA SUBASTA: DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (12.259'00 euros).

12º.- Expediente nº 79910/064 seguido a D. Francisco Sánchez Gallego con NIF 30.145.906J.

• Lote único: RÚSTICA.- 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la finca en el Paraje Padre Zapato del municipio de Los Blázquez. Superficie: Terreno 75 a. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna con número registral 1231.

• TIPO PARA SUBASTA: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.250 euros).

Notifíquese a los deudores, cónyuges y a quien proceda legalmente conforme al artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, anunciándose al público a través de edictos para general conocimiento".

En cumplimiento de la citada Providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) Los bienes a enajenar son los descritos en la providencia dictada, con las siguientes particularidades:

Respecto a los bienes embargados en el expediente nº 5021/007 seguido a D. FRANCISCO GALISTEO LEÓN con N.I.F. 38.414.719G se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Baena, con fecha 17 de octubre de 2001, la correspondiente certificación de cargas, en la que constan: Dos hipotecas a favor de CajaSur, un embargo a favor del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., un embargo a favor de la T.G.S.S., el embargo que hoy se ejecuta y las afecciones de tipo fiscal.

Respecto a los bienes embargados en los expedientes nº 5726/007 y 249127/081 seguidos a D. DIEGO POYATO CABALLERO con N.I.F. 75.635.616R se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Baena, con fecha 08 de enero de 2002, la correspondiente certificación de cargas, en la que constan: Una servidumbre de aprovechamiento publicitario, una servidumbre de paso, un embargo a favor del Estado, el embargo que hoy se ejecuta, un embargo a favor de Urbapriego, S.L. y las afecciones de tipo fiscal.

Respecto a los bienes embargados en los expedientes nº 87153/015 y 248314/081 seguidos a D. JUAN FAJARDO MOLINA

con N.I.F. 30.038.133H se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Priego de Córdoba, con fecha 07 de diciembre de 2001, la correspondiente certificación de cargas, en la que constan: Una hipoteca a favor de Cajasur, un embargo a favor de la T.G.S.S., el embargo que hoy se ejecuta y las afecciones de tipo fiscal.

Respecto a los bienes embargados en los expedientes nº 6700/017, 217456/077 y 248485/081 seguidos a D. PEDRO RODRÍGUEZ DOVAO con N.I.F. 75.637.958C se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Posadas, con fecha 19 de marzo de 2001, la correspondiente certificación de cargas, en la que constan: El embargo que hoy se ejecuta y las afecciones de tipo fiscal.

Respecto a los bienes embargados en el expediente nº 11135/019 seguido a D. FRANCISCO CARRETERO CLAVERO con N.I.F. 30.892.019M se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Castro del Río, con fecha 6 de marzo de 2002, la correspondiente certificación de cargas, en la que constan: Un embargo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el embargo que hoy se ejecuta.

Respecto a los bienes embargados en el expediente nº 22225/042 seguido a D. RAFAEL ALGUACIL LÓPEZ con N.I.F. 27.784.247V se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Montilla, con fecha 03 de abril de 2003, la correspondiente certificación de cargas, en la que constan:

- Finca números 36820 y 36829 el embargo que hoy se ejecuta y las afecciones de tipo fiscal.

- Finca nº 30819 una servidumbre de paso para personas a través de un pasaje, el embargo que hoy se ejecuta y las afecciones de tipo fiscal.

Respecto a los bienes embargados en el expediente nº 8917/043 seguido a D. FRANCISCO CABALLERO PÉREZ con N.I.F. 39.028.619B se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Montoro, con fecha 22 de marzo de 2003, la correspondiente certificación de cargas, en la que constan: El embargo que hoy se ejecuta.

Respecto a los bienes embargados en los expedientes números 179514/052, 277179/071 y 291311/009 seguidos a D. FRANCISCO LUIS PÉREZ ORTEGA con N.I.F. 30.206.933X se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Fuente Obejuna, con fecha 06 de junio de 2002 la correspondiente certificación de cargas, en la que constan: Una hipoteca a favor de CajaSur, el embargo que hoy se ejecuta y las afecciones de tipo fiscal.

Respecto a los bienes embargados en los expedientes números 4509/056 y 205514/090 seguidos a FRANCISCO BAENA RIVAS con N.I.F. 30.744.919Z se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, con fecha 24 de julio de 2003, la correspondiente certificación de cargas, en la que constan: Un embargo a favor de Lucena Mortor, S.A., un embargo a favor de Velasco Suministros Agrícolas Industriales S.L., el embargo que hoy se ejecuta, un embargo a favor de Caja Madrid, un embargo a favor de Hortegenil, S.C.A. y un embargo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto a los bienes embargados en el expediente nº 25126/056 seguido a D. ANTONIO ORTUÑO AGUILERA con N.I.F. 30.441.003C se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, con fecha 15 de octubre de 2003, la correspondiente certificación de cargas, en la que constan: El embargo que hoy se ejecuta.

Respecto a los bienes embargados en el expediente nº 293506/056 seguido a FOMENTO E INVERSIONES DEL GENIL, S.A. con N.I.F. A14022586 se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, con fecha 24 de septiembre de 2002, la correspondiente certificación de cargas, en la que constan: El embargo que hoy se ejecuta.

Respecto a los bienes embargados en el expediente nº 79910/064 seguido a D. FRANCISCO SÁNCHEZ GALLEGO con N.I.F. 30.145.906J se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Fuente Obejuna, con fecha 24 de septiembre de 2001, la correspondiente certificación de cargas, en la que constan: El embargo que hoy se ejecuta.

b) Los tipos fijados para primera subasta son los establecidos en la providencia antes transcrita, admitiéndose solamente posturas que cubran los tipos de licitación con pujas por valor de QUINIENTOS EUROS (500 euros) para los INMUEBLES.

c) Tratándose de bienes inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en los expedientes, no teniendo derecho a exigir otros, estando de manifiesto los existentes en las dependencias de este Organismo, de 9 a 14 horas, hasta el día antes del señalado para la celebración de subasta.

d) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, con los demás requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento General de Recaudación, advirtiendo que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de este Organismo si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

e) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

f) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, no pudiendo intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

g) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de este Organismo sito en c/ Reyes Católicos, 17 Bajo 14001-Córdoba, debiendo ir acompañadas bien de cheque conformado, extendido a favor del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con los requisitos del artículo 27 del Reglamento General de Recaudación, o bien resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL nº 2024/6028/13/3805500211 por el importe del depósito.

h) Cuando no hayan sido adjudicados los bienes, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de segunda subasta, si lo juzga pertinente. En éste caso, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo fijado para primera subasta.

i) En caso de existir deudores con domicilio desconocido, que no hubieran firmado su notificación por no saber firmar o que se hubieran negado a su recepción, se entenderán notificados a todos los efectos legales por medio del anuncio del presente edicto.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 13 de abril de 2004. — El Jefe de Gestión Recaudatoria, Luis J. Chamorro Barranco.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo  
Servicios de Patrimonio y Contratación  
Oficina de Contratación

Núm. 2.892

Expte. Contratación/paHM-83/2003

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el proyecto "Proyecto 3ª Fase Zonas Verdes de Fidiana Plaza de las Artes".

El Concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

#### 1.— Objeto del Contrato:

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el proyecto "Proyecto 3ª Fase Zonas Verdes de Fidiana Plaza de las Artes", con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares y al proyecto.

#### 2.— Tipo de Licitación:

El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (472.384,33 euros), incluido I.V.A.

#### 3.— Plazo de ejecución del Contrato:

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de replanteo e inicio de obras.

#### 4.— Proposiciones:

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 5.— Clasificación del Contratista:

Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	d

#### 6.— Plazo de presentación de las Proposiciones:

Para participar en la licitación será necesario presentar en el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avenida Medina Azahara, 4), hasta las 12 horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

El Acto Público de Apertura de Plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 24 de marzo de 2004. — El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

### BAENA

Núm. 2.969

#### Anuncio de licitación

**Objeto:** Obras de acondicionamiento y mejora del Camino de la Sierra de Baena (Córdoba).

**Procedimiento:** Abierto y forma de adjudicación por subasta.

**Presupuesto:** 88.034,79 euros, IVA incluido y mejorable a la baja.

**Fianza definitiva:** 4% del importe de adjudicación.

**Clasificación:** No se exige.

**Plazo de ejecución:** Un mes.

**Plazo de presentación de ofertas:** 26 días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Para mayor información pueden dirigirse al Negociado de Contratación del Ayuntamiento, llamando al teléfono 957 66 50 65. E-mail: jurídicos@ayto-baena.es.

Baena, 18 de marzo de 2004. — El Alcalde, Luis Moreno Castro.

### MONTORO

Núm. 3.072

#### Anuncio de licitación

**Objeto:** Embellecimiento y alumbrado de los taludes y acceso de la calle Realejo, colindantes a teatro, hotel y edificio de Juzgados en Montoro.

**Presupuesto:** 136.663,81 euros, IVA incluido.

**Tramitación/Procedimiento y forma de adjudicación:** Urgente/Procedimiento abierto/forma subasta.

**Presentación Proposiciones:** En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Montoro o por correo según se prescribe en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas por las que se rige esta contratación.

**Plazo para la presentación de Proposiciones:** 13 días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Garantía Provisional:** 2% del presupuesto de contrata.

Montoro, 7 de abril de 2004. — El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.